



**Informe sobre la
supervisión por la
CNMV de los
informes financieros
anuales y principales
áreas de revisión de
las cuentas del
ejercicio siguiente**

Ejercicio 2015

Índice

Introducción	7
I Cuentas anuales auditadas	9
Número de cuentas anuales recibidas	9
Informes de auditoría por mercados	10
Tipología de las salvedades	11
Párrafos de énfasis	12
Informes de auditoría y revisiones limitadas de la información intermedia	13
II Revisión de las cuentas anuales	15
Revisión de las cuentas anuales de los emisores	15
Actuaciones más relevantes de 2016	20
Reclamaciones y denuncias relacionadas con las cuentas anuales	30
III Principales áreas de revisión de las cuentas anuales del ejercicio 2016	31
Presentación del rendimiento financiero	32
Directrices de ESMA sobre APMs	34
Instrumentos financieros: distinción entre instrumentos de patrimonio y pasivos financieros	34
Desgloses relacionados con el impacto de las nuevas normas en los estados financieros elaborados bajo NIIF	35
Evaluación y desglose de los riesgos e impactos del "Brexit"	36
Deterioro de valor de los activos no financieros	36
Impacto contable de las modificaciones en la Ley del impuesto de sociedades	38
IV Otras cuestiones a considerar	41
Cambios en la amortización de los activos intangibles en principios contables nacionales	41
Retroactividad de las cláusulas suelo	42
Reconocimiento de modificaciones y reclamaciones como ingresos en contratos de construcción	42

	Entrada en vigor de la modificación de la NIC 41 Agricultura	43
	Comunicación de los auditores a la CNMV sobre determinados aspectos de la entidad auditada	43
V	Fondos de titulización y de activos bancarios	45
	Fondos de titulización	45
	Fondos de activos bancarios	47
	Firmas de auditoría y plazos de entrega de los informes de auditoría	49
VI	de entrega de los informes de auditoría	49
VII	Anexos	53
Anexo 1	Resumen de las auditorías de entidades emisoras recibidas en la CNMV	
Anexo 2	Resumen de las auditorías por mercados de negociación	
Anexo 3	Resumen de las auditorías por sectores de actividad	
Anexo 4	Relación de las auditorías correspondientes al ejercicio 2015 registradas en la CNMV	
Anexo 5	Auditorías con salvedades correspondientes al ejercicio 2015 registradas en la CNMV	
Anexo 6	Relación de informes especiales de auditoría correspondientes al ejercicio 2015 registrados en la CNMV con relación al primer semestre de 2016	
Anexo 7	Relación de auditores que han emitido informe sobre cuentas anuales de sociedades emisoras y/o con valores admitidos a cotización en mercados secundarios oficiales del ejercicio 2015	

Índice de cuadros

Cuadro 1	Informes de auditoría de cuentas recibidos en la CNMV	9
Cuadro 2	Información requerida sobre políticas contables y desgloses de información	18
Cuadro 3.1	Plazo de emisión del informe de auditoría y su remisión a la CNMV (incluyendo FT y FAB)	51
Cuadro 3.2	Plazo de emisión del informe de auditoría y su remisión a la CNMV (excluyendo FT y FAB)	52

Índice de gráficos

Gráfico 1	Opiniones de los informes de auditoría de las cuentas anuales	10
Gráfico 2	Porcentaje de informes de auditoría favorables por mercados	10
Gráfico 3	Tipología de salvedades	11
Gráfico 4	Motivos de los requerimientos a los emisores (excluidos FT y FAB)	17
Gráfico 5	Concentración de auditorías por firmas	49
Gráfico 6	Distribución de auditorías por firmas	49
Gráfico 7	Distribución de auditorías por firmas (excluidos FT y FAB)	50
Gráfico 8	Distribución de auditorías por firmas en función de la capitalización	50

Introducción

Este informe tiene por finalidad analizar los aspectos más relevantes de las actividades de supervisión realizadas por la CNMV sobre las cuentas anuales auditadas del ejercicio 2015 de las entidades cotizadas¹ (en adelante, emisores o entidades), de los fondos de titulización y de los fondos de activos bancarios, así como: (i) reseñar algunos aspectos susceptibles de mejora que han sido identificados en el proceso de revisión durante 2016, y que los emisores deben tener en cuenta para mejorar la calidad de la información financiera que suministran al mercado; y (ii) fijar las áreas críticas de la revisión de los estados financieros que se realizará en 2017, con el objetivo de aumentar la transparencia de sus actuaciones.

Las cuentas anuales², junto con el informe de auditoría y el informe de gestión, tienen la consideración de información periódica regulada. La CNMV debe comprobar que dicha información, en particular las cuentas anuales y el informe de gestión, se ha elaborado de acuerdo con la normativa aplicable y proceder, en caso contrario, a requerir su cumplimiento, de conformidad con las facultades que tiene atribuidas por ley. Lo anterior, tiene como objetivo reforzar la confianza en la fiabilidad de la información financiera que publican las entidades cotizadas.

Al igual que en años anteriores, el presente informe incluye una serie de áreas en las que la CNMV va a intensificar, durante 2017, su actividad de revisión de los estados financieros del ejercicio 2016 y del primer semestre de 2017.

En este sentido, cabe señalar que desde 2012 los supervisores europeos establecen anualmente –en coordinación con la Autoridad Europea de los Mercados de Valores (ESMA)– unas prioridades comunes de supervisión para las cuentas anuales, con el objetivo de promover la aplicación consistente de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) en toda la Unión Europea. Además, la CNMV ha incorporado a su plan de trabajo otras áreas críticas de revisión que complementan las prioridades establecidas por ESMA y llama la atención sobre determinadas cuestiones que pudieran tener un impacto significativo sobre los estados financieros del ejercicio 2016 y sucesivos.

Por último, se incluyen datos estadísticos sobre las firmas que auditan a los emisores, a los fondos de titulización y a los fondos de activos bancarios, y sobre el plazo de recepción de las cuentas anuales.

1 A los efectos de este informe, se entiende como entidades cotizadas a los emisores de valores admitidos a negociación en un mercado secundario oficial o en otro mercado regulado domiciliado en la Unión Europea cuando España sea Estado miembro de origen.

2 El texto refundido de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, establece en su artículo 118 la obligación de someter a auditoría las cuentas anuales de los emisores con valores admitidos a cotización en un mercado secundario oficial u otro mercado regulado domiciliado en la Unión Europea. El informe de auditoría se hará público junto con las cuentas anuales.

I Cuentas anuales auditadas

Número de cuentas anuales recibidas

Las cuentas anuales y el informe de gestión de las entidades cotizadas, junto con el correspondiente informe de auditoría, se publican en el registro oficial de la CNMV previsto en el artículo 238 del Texto Refundido de la Ley del Mercado de Valores (en adelante, TRLMV), aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, y se pueden consultar en la web de esta Comisión Nacional.

El número de informes de auditoría, relativo a las cuentas anuales del ejercicio 2015, recibidos asciende a 317³ –sumando individuales y consolidados– y se corresponden con 170 emisores de valores.

El número de informes recibidos disminuye un 6,8% respecto al ejercicio anterior, principalmente por: (i) la exclusión de cotización de varias sociedades, fundamentalmente por estar en liquidación; y (ii) la amortización de participaciones preferentes y otros valores de deuda, lo que ha supuesto que sus sociedades emisoras dejen de ser entidades obligadas. Este efecto se ha visto parcialmente compensado por las salidas a bolsa de entidades no financieras.

Informes de auditoría de cuentas recibidos en la CNMV

CUADRO 1

	2013	2014	2015*
Informes de auditoría individuales	201	189	170
Informes de auditoría consolidados	152	151	147
Total de informes de auditoría recibidos	353	340	317
Informes especiales Art. 14 R.D. 1362/2007	10	11	9

(*) Informes de auditoría de cuentas anuales e informes especiales recibidos en la CNMV hasta el 31/12/2016

Fuente: CNMV

Los informes especiales de auditoría recibidos durante el 2016, que están a disposición del público en la web de la CNMV, corresponden a cinco emisores. Estos informes especiales actualizan, al cierre del primer semestre del ejercicio 2016, las circunstancias que dieron lugar a las salvedades expresadas por el auditor en su opinión sobre las cuentas anuales del ejercicio 2015.

En dos informes especiales –22% del total, frente al 45% en 2014– el auditor manifiesta que las salvedades incluidas en el informe de auditoría se habían corregido totalmente en los estados financieros del primer semestre del ejercicio en curso. En los siete informes especiales restantes, relativos a cuatro entidades, se mantienen las salvedades incluidas en la opinión de auditoría⁴.

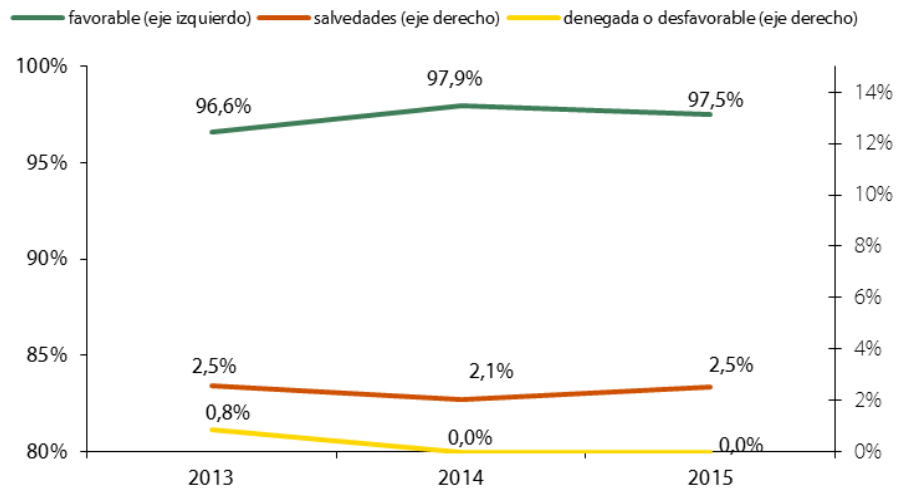
3 No incluye los informes de auditoría de los fondos de titulización de activos ni de los fondos de activos bancarios.

4 Ver anexo 6.

El gráfico 1 muestra la evolución de los últimos tres años de los informes de auditoría de las cuentas anuales que presentan opinión favorable o con salvedades:

Opiniones de los informes de auditoría de las cuentas anuales

GRÁFICO 1



Fuente: CNMV

El porcentaje de informes de auditoría con opinión favorable se mantiene en línea con el del ejercicio 2014.

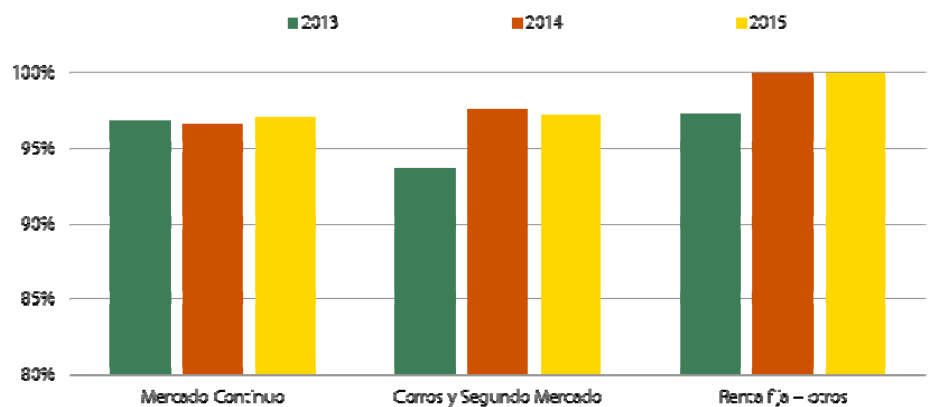
En el ejercicio 2015 un informe de auditoría tuvo opinión denegada ante la importancia de la limitación al alcance recogida en dicho informe. Correspondía a una entidad, cuyas acciones están suspendidas de cotización desde marzo de 2013⁵. En julio de 2016, reformuló las cuentas anuales correspondientes al ejercicio 2015, pasando a tener opinión favorable. En 2014, ninguna entidad presentó opinión denegada.

Informes de auditoría por mercados

En el gráfico 2 se clasifican los informes de auditoría de los emisores con opinión favorable en función del mercado donde se negocian sus valores:

Porcentaje de informes de auditoría favorables por mercados

GRÁFICO 2



Fuente: CNMV

A continuación se analiza la variación interanual dependiendo del mercado de cotización:

- En relación con las sociedades cotizadas en el Mercado Continuo el porcentaje de informes de auditoría con opinión favorable se ha mantenido similar al año anterior, 97,2% en 2015 frente a 96,7% en 2014.

Cabe señalar que en 2015 sólo un emisor del mercado continuo presentó un informe de auditoría con opinión denegada (ninguno en 2014).

Por octavo ejercicio consecutivo, todos los informes de auditoría de las entidades del IBEX presentaban opinión favorable.

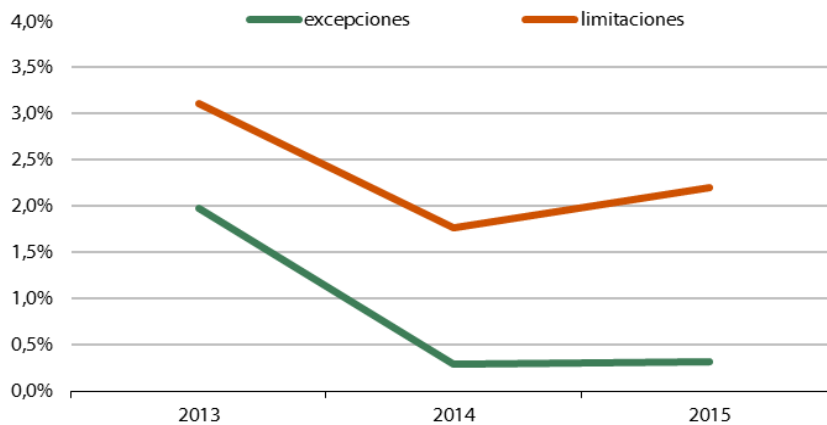
- El porcentaje de los informes de auditoría con opinión favorable de los emisores de renta fija y otros se mantiene al igual que en 2014 en el 100%.
- Las opiniones favorables en los informes de auditoría sobre las cuentas anuales de los emisores de acciones que se negocian en el mercado de Corros y en el Segundo Mercado, se ha mantenido en los mismos niveles que en 2014, con sólo un informe con salvedades.

Tipología de las salvedades

El gráfico 3 refleja la evolución de las salvedades de los informes de auditoría en función de su tipología para el periodo 2013-2015:

Tipología de salvedades

GRÁFICO 3



Fuente: CNMV

Las conclusiones más relevantes que se pueden extraer del análisis del gráfico 3, son las siguientes:

- Ha aumentado ligeramente el número de informes de auditoría con limitaciones al alcance, al pasar de seis en 2014 a siete en 2015 correspondientes a cuatro emisores⁶.

Las limitaciones al alcance son salvedades relevantes porque reflejan que el auditor no ha podido aplicar los procedimientos requeridos por las Normas Técnicas de Auditoría, al no disponer de información su-

6

Compañía Levantina de Edificación y Obras Públicas, S.A. (individual y consolidado); Dogi International Fabrics, S.A. (individual y consolidado); Funespaña, S.A. (individual y consolidado) y Service Point Solution, S.A. (consolidado).

ficiente para formarse una opinión. La CNMV exige, mediante requerimiento escrito, que se subsanen de forma inmediata las limitaciones que proceden de la propia entidad emisora.

Inicialmente, se registraron nueve informes de auditoría con limitaciones al alcance, que correspondían a cinco emisores. Como resultado de los requerimientos remitidos por la CNMV, y una vez aplicados los procedimientos establecidos en las Normas Técnicas de Auditoría, se recibió a través del informe especial de auditoría manifestación expresa del auditor eliminando la limitación al alcance incluida en los informes de auditoría correspondientes a una entidad⁷.

En relación con los siete informes de auditoría restantes que presentan limitaciones al alcance, cabe señalar lo siguiente:

- (i) En cuatro informes, correspondientes a tres emisores⁸, el auditor manifestó en el informe especial de auditoría que las limitaciones surgían por circunstancias que estaban fuera del control de los emisores.
 - (ii) En un informe correspondiente a una entidad⁹, que contenía dos limitaciones al alcance, el auditor manifiesta en el informe especial de auditoría, que una de las dos limitaciones se encuentra fuera del control de la entidad, mientras que la segunda se encuentra pendiente de resolución.
 - (iii) En el caso de los otros dos informes con limitaciones, correspondientes a un emisor¹⁰, el auditor manifiesta en los informes especiales de auditoría que no se han corregido o despejado totalmente las limitaciones, si bien se han resuelto con posterioridad. Como consecuencia, en las cuentas anuales consolidadas de 2016, el emisor reexpresará la información comparativa, correspondiente a 2015.
- Se mantiene el número de salvedades por incumplimiento de normativa contable: un informe en 2014 y un informe en 2015¹¹, manifestando el auditor en el informe especial de auditoría que la salvedad ha quedado totalmente corregida, dado que el emisor ha reexpresado, en los estados financieros a 30 de junio de 2016, las cifras comparativas correspondientes al 31 de diciembre de 2015, para subsanar dicha salvedad.

Párrafos de énfasis

En relación al ejercicio 2015, 76 informes de auditoría (correspondientes a 45 emisores) contenían algún tipo de párrafo de énfasis (112 informes y 70 emisores en 2014), de los cuales 52 informes (correspondientes a 27 emisores) ponían de manifiesto una o más incertidumbres (69 informes y 36 emisores en 2014):

7 Mobiliaría Monesa, S.A. (individual y consolidado).
 8 Compañía Levantina de Edificación y Obras Públicas, S.A. (individual y consolidado), Dogi International Fabrics, S.A. (individual) y Service Point Solution, S.A. (consolidado).
 9 Dogi International Fabrics, S.A. (consolidado).
 10 Funespaña, S.A.. (individual y consolidado)
 11 Mobiliaría Monesa, S.A. (consolidado).

- En 2015, al igual que en 2014, se ha reducido el número de informes de auditoría que incorporan párrafos de énfasis donde el auditor manifiesta dudas sobre la continuidad de los negocios, pasando de 46 a 36 (19 emisores en 2015 y 24 emisores en 2014)¹².
- El número de informes con párrafos de énfasis por incertidumbres acerca de la recuperabilidad de activos se mantuvo en línea con el ejercicio anterior en 15 informes correspondientes a 8 emisores en 2015 (16 informes de 9 emisores en 2014)¹³.
- Los que afectan a otro tipo de cuestiones –tales como efectos derivados de contingencias fiscales, litigios en curso, procesos de refinanciación de deuda, etc.– han pasado de 27 a 14 (14 emisores en 2014, y 7 emisores en 2015)¹⁴.

Informes de auditoría y revisiones limitadas de la información intermedia

Un 55,6% de los emisores (47,5% en el mismo período del año anterior) han sometido sus cuentas anuales resumidas del primer semestre de 2016 a algún tipo de revisión por parte de los auditores. Este porcentaje, se eleva al 91,4% si consideramos únicamente las entidades que forman parte del IBEX (un 93,9% en el mismo periodo del año anterior).

En el supuesto de realizar una auditoría de cuentas completa (nueve entidades), el auditor ofrece una seguridad razonable sobre los estados financieros intermedios, mientras que en un trabajo de revisión limitada (81 entidades) la seguridad que ofrece el auditor es moderada. Destacar que ninguna de las opiniones emitidas por los auditores contiene salvedades. Se recuerda que si el informe financiero semestral hubiese sido voluntariamente auditado, el informe de auditoría se publicará íntegramente, incluyendo las salvedades que, en su caso, hubiera determinado el auditor. En caso contrario, el informe financiero semestral contendrá una declaración del emisor manifestando que no ha sido auditado ni revisado por los auditores.

12 Individual y consolidado de los siguientes emisores: Abengoa S.A.; Adveo Group International, S.A.; Alza Real Estate, S.A.; Amper, S.A.; Cementos Portland Valderrivas, S.A.; Codere, S.A.; Compañía Levantina de Edificación y Obras Públicas, S.A.; Corporación Empresarial de Materiales de Construcción, S.A. (antes Uralita, S.A.); Dogi International Frabrics, S.A.; Mobiliaria Monesa, S.A.; Nyesa Valores Corporación, S.A.; Reyal Urbis, S.A.; Service Point Solutions, S.A.; Sniace, S.A.; Urbar Ingenieros, S.A.; Urbas Grupo Financiero, S.A.; y Vertice Trescientos Sesenta Grados, S.A.; e individuales de Banco de Caja España de Inversiones, Salamanca y Soria, S.A.; y Pescanova, S.A.

13 Individual y consolidado de los siguientes emisores: Fomento de Construcciones y Contratas, S.A.; Libertas 7, S.A.; Mobiliaria Monesa, S.A.; Montebalito, S.A.; Nyesa Valores Corporación, S.A.; Reyal Urbis, S.A.; y Urbas Grupo Financiero, S.A. E individuales de Cementos Portland Valderrivas, S.A.

14 Individual y consolidado de los siguientes emisores: BFA Tenedora de Acciones, S.A.; Bankia, S.A.; General de Alquiler de Maquinaria, S.A.; Inypsa Informes y Proyectos, S.A.; Mobiliaria Monesa, S.A.; Nyesa Valores Corporación, S.A.; y Realia Business, S.A.

II Revisión de las cuentas anuales

Revisión de las cuentas anuales de los emisores

El TRLMV encomienda a la CNMV el deber de comprobar que la información periódica regulada se ha elaborado de conformidad con la normativa aplicable. Para el ejercicio de esta función, la CNMV puede exigir a las entidades cotizadas la publicación de información adicional, en la que se complementan los desgloses suministrados por el emisor o se señalan correcciones identificadas, generalmente acompañadas por compromisos de reexpresión o, en su caso, reformulaciones de la información financiera periódica.

En este proceso, la CNMV se dirige a los emisores solicitando información por escrito para obtener aclaraciones o datos sobre asuntos concretos. En ocasiones, también se realizan requerimientos verbales, ya sea por teléfono o mediante reuniones, para recabar información adicional. Las respuestas a los requerimientos que los emisores envían, se publican y se pueden consultar en la web de la CNMV.

La labor supervisora de la CNMV sobre los informes financieros anuales se realiza en dos niveles de revisión: formal y sustantiva. De conformidad con las Directrices de Supervisión de ESMA¹⁵, las revisiones pueden ser a su vez completas o parciales, cubriendo estas últimas determinadas cuestiones específicas de la información financiera¹⁶.

En primer lugar, todos los informes recibidos se someten a una revisión formal acerca del cumplimiento de los requisitos exigidos por la normativa vigente. Dentro de este tipo de revisión, también se incluyen otras cuestiones derivadas de cambios puntuales en la normativa aplicable.

Además, se realiza una revisión sustantiva sobre un número determinado de cuentas anuales auditadas. Para identificar las entidades que son objeto de dicha revisión, se aplica un modelo mixto de selección basado en el riesgo y en la rotación aleatoria, de conformidad con las Directrices de Supervisión de ESMA.

El concepto de riesgo que se utiliza en el modelo combina dos factores:

- la probabilidad de que los estados financieros contengan un error material; y
- el impacto potencial que podrían tener los eventuales errores materiales en la confianza de los mercados y en la protección de los inversores.

15 *Guidelines o Directrices de ESMA – Guidelines on enforcement of financial information (28/10/2014).*

16 En general las prioridades definidas por ESMA y por la CNMV, así como aquellas operaciones que hayan tenido un impacto significativo en el ejercicio.

La selección basada en el riesgo se complementa con criterios de rotación aleatoria para asegurar que la información financiera de todos los emisores se revisa, como mínimo una vez en cada periodo de rotación de ocho ejercicios.

En relación con el informe financiero anual, la CNMV ha requerido a 9 entidades (12 el año anterior) por no remitirlo en el plazo establecido.

Revisión formal

La revisión formal, sobre las cuentas anuales e informes de gestión correspondientes al ejercicio 2015 ha supuesto, al menos, verificar que:

- (i) La declaración de responsabilidad sobre el contenido de los informes financieros anuales está firmada por todos los administradores (artículo 8 RD 1362/2007). Cuando falta alguna firma y no se justifica adecuadamente la causa, se solicita una declaración expresa del secretario del consejo acerca de si consta la disconformidad del administrador no firmante.
- (ii) El Informe Anual de Gobierno Corporativo (IAGC) está incluido como parte del informe de gestión.
- (iii) No existen diferencias significativas entre las cuentas anuales y la información financiera del segundo semestre previamente remitida y, en caso de haberlas, se han comunicado dentro del plazo de 10 días hábiles siguientes a la formulación de las cuentas, de acuerdo con el artículo 16.3 del RDL 1362/2007.
- (iv) Se ha producido, en su caso, la rotación obligatoria del socio auditor firmante del informe de auditoría (artículo 19 del texto refundido de la Ley de Auditoría de Cuentas).

También se analiza el contenido de las salvedades y párrafos de énfasis del informe de auditoría y se realiza un seguimiento de las cuestiones detectadas en las revisiones de ejercicios anteriores.

Un total de 13 entidades sometidas a revisión formal –excluidos los fondos de titulización de activos y los fondos de activos bancarios– han sido requeridas, por uno o varios de los siguientes motivos: (i) salvedades en sus informes de auditoría (cuatro entidades); (ii) aspectos formales indicados anteriormente (cinco entidades); (iii) información adicional sobre cuestiones relativas a políticas contables de reconocimiento o valoración (cinco entidades); y (iv) ampliación de los desgloses suministrados en el informe anual (ocho entidades).

Uno de los aspectos formales por los que se ha requerido ha sido la existencia de diferencias significativas entre la información financiera del segundo semestre y la incluida en las cuentas anuales auditadas. En este sentido, la CNMV quiere enfatizar la responsabilidad de los administradores sobre dichas discrepancias, ya que de acuerdo con el Art. 11 del RDL 1362/2007, los estados financieros semestrales incluyen una declaración de responsabilidad sobre su contenido que debe ir firmada por todos los administradores del emisor en la que manifiestan que, hasta donde alcanza su conocimiento, reflejan la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados del emisor, o de las empresas

comprendidas en la consolidación tomadas en su conjunto. Durante el ejercicio 2016 se han remitido tres cartas admonitoras a varios emisores por esta cuestión.

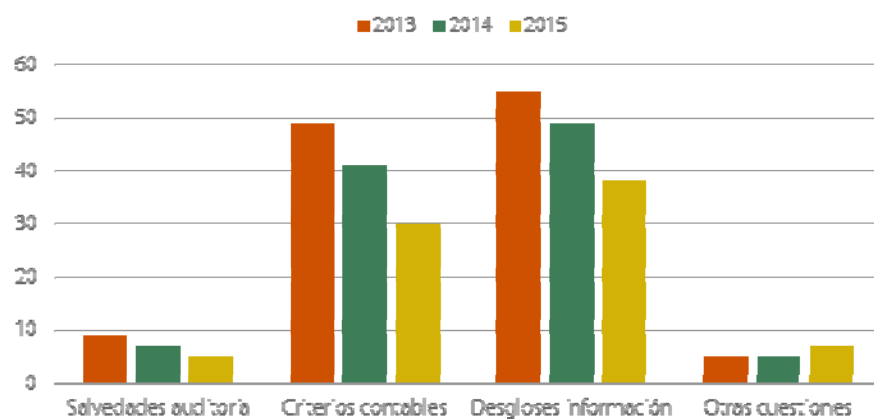
Revisión sustantiva

Durante el ejercicio 2016, se ha requerido a 30 entidades sujetas a revisión sustantiva, por uno o varios de los siguientes motivos: (i) salvedades en sus informes de auditoría (una entidad); (ii) aspectos formales anteriormente indicados (dos entidades); (iii) aportación de información adicional sobre cuestiones relativas a políticas contables de reconocimiento o valoración (25 entidades); y (iv) ampliación de los desgloses de información suministrados en el informe financiero anual (30 entidades).

Además, se han realizado diversas recomendaciones a numerosas entidades, para su consideración en futuras cuentas anuales. En 24 casos se han incluido las recomendaciones en los requerimientos de información adicional, y en otras tres ocasiones, se ha realizado mediante el envío de un escrito específico. Además, se han llevado a cabo llamadas telefónicas para realizar recomendaciones.

Las actuaciones de supervisión pueden implicar el envío de requerimientos escritos, y también el mantenimiento de reuniones presenciales o a través de conference call, y aclaraciones con el emisor a través de llamadas telefónicas. El gráfico 4 muestra los principales motivos por los que se remitieron requerimientos a las entidades cotizadas –excluidos los fondos de titulización y los fondos de activos bancarios– durante el período comprendido entre 2013 y 2015:

Motivos de los requerimientos a los emisores (excluidos FT y FAB) * GRÁFICO 4



* Los requerimientos incluyen los remitidos a los emisores sujetos a revisión formal y sustantiva.

Fuente: CNMV

En relación con el alcance de los requerimientos, debe recordarse que en el informe sobre la supervisión de las cuentas anuales de 2014, publicado en 2015, se desglosaron las áreas donde la CNMV iba a centrar la revisión de los informes financieros anuales del ejercicio 2015.

El cuadro 2 incluye la relación de los principales aspectos por los que se ha requerido un mayor número de veces a las entidades cotizadas, desglosando de manera separada los requerimientos relativos a las áreas prioritarias de revisión del ejercicio 2015, del resto de aspectos detectados:

Información requerida sobre políticas contables y desgloses de información

CUADRO 2

Naturaleza de los requerimientos	Norma	Nº de entidades requeridas	
		Criterios contables	Desgloses de información
1.- Áreas prioritarias de revisión			
Impacto del actual entorno económico en las estimaciones de los administradores	NIC 1, NIC 36, NIC 19, NIIF 7		
i. Párrafo de énfasis por continuidad de negocios		2	10
ii. Deterioro de activos no financieros		9	18
iii. Impacto tipos de cambio		2	1
Estado de flujos de efectivo	NIC 1, NIC 7	1	11
Medición del valor razonable de los activos no financieros	NIIF 13, NIIF 3, NIIF 5, NIC 40	2	10
Determinación del valor razonable de los activos y pasivos financieros	NIIF 13, NIIF 7	3	7
Aplicación de las directrices sobre APMs	-	-	12
Provisiones y contingencias	NIC 37	5	17
Revisión paquete de consolidación	NIIF 10, NIIF 11, NIIF 12	6	11
2.- Otras cuestiones requeridas			
Otros párrafos de énfasis		-	3
Instrumentos financieros	NIC 32, NIC 39, NIIF 7, CINIIF 19, NIIF 9		
- Deterioro de valor de activos financieros		3	7
- Desgloses de los riesgos		1	11
- Renegociaciones de deuda		5	9
- Otros temas		5	8
Combinaciones de negocios	NIIF 3	3	5
Inmovilizado material e inmaterial	NIC 16, NIC 17, NIC 38	3	5
Existencias e Inversiones inmobiliarias	NIC 2, NIC 40	3	8
Reconocimiento de activos por impuestos diferidos	NIC 12	2	8
Impuestos. Otros temas	NIC 12	3	6
Ingresos	NIC 18, NIC 11, CINIIF 12	5	7
Información segmentada	NIIF 8	3	6
Activos no corrientes mantenidos para la venta y operaciones interrumpidas	NIIF 5	3	3
Corrección de errores y hechos posteriores al cierre	NIC 8, NIC 10	1	1

Fuente: CNMV

En la mayoría de los casos, con las explicaciones que aporta el emisor, en respuesta al requerimiento de la CNMV, se justifica la política contable adoptada. En otros, el ajuste que se derivaría de haber aplicado un criterio más acorde con la normativa vigente, o la falta de un determinado desglose de información no habría tenido efecto material sobre la imagen fiel de los estados financieros considerados en su conjunto. Sin embargo, en aquellas situaciones en las que el criterio utilizado por la entidad no era congruente con la norma y el ajuste era material, se requirió la reformulación o reex-

presión de sus estados financieros o, en caso de suponer una inexactitud sustancial relativa a una o varias cuestiones concretas incluidas en la información financiera publicada, la emisión de una nota correctiva.

En 2016, como consecuencia de las actuaciones de supervisión realizadas a partir de las opiniones de auditoría de cuentas del ejercicio 2015, un emisor reformuló sus cuentas anuales¹⁷ con el fin de registrar los efectos de una salvedad por limitación al alcance puesta de manifiesto inicialmente por el auditor, en relación con la valoración de una participada, que había supuesto que denegara su opinión sobre las cuentas anuales.

Además de las reexpresiones derivadas de las actuaciones de supervisión sobre las salvedades de auditoría que presentaban los informes de auditoría de dos emisores¹⁸, se han detectado otros aspectos en las cuentas anuales de dos emisores¹⁹, por los cuales éstos se han comprometido a su reexpresión en el cierre del ejercicio 2016, mediante la modificación de la información comparativa.

En estos casos, los emisores desglosan a efectos informativos en su respuesta al requerimiento, respuesta que se publica en la web de la CNMV, el impacto de la corrección en los estados financieros del ejercicio 2015, asumiendo en dicha respuesta el compromiso de modificar la clasificación o el tratamiento contable en el próximo informe financiero del ejercicio 2016 que estén obligados a publicar, de conformidad con lo previsto en la NIC 8 *Políticas contables, cambios en las estimaciones contables y errores*.

Asimismo, 17 emisores han incluido en su respuesta al requerimiento, publicada igualmente en la web, una nota correctiva²⁰, principalmente en relación con: (i) política contable, y desgloses de información relativos al test de deterioro de activos no financieros, destacando aspectos como la cuantificación de las hipótesis clave, o la evaluación de las diferencias entre las proyecciones pasadas y las corrientes; (ii) combinaciones de negocio, con desgloses referentes a la naturaleza de los intangibles incluidos en el fondo de comercio y su justificación para no ser reconocidos separadamente, o el cálculo de los pasivos por impuestos diferidos surgidos en la operación, entre otros; (iii) desgloses relativos a la relación entre contingencias, provisiones y garantías ejecutadas; (iv) información referente a las técnicas de valoración empleadas para activos y pasivos a valor razonable, así como información cuantitativa sobre las variables no observables significativas para valoraciones bajo nivel 3 de jerarquía; y (v) desgloses relativos al riesgo de liquidez, principalmente en entidades de crédito.

Por último, formando parte del proceso de supervisión, se han mantenido reuniones de trabajo con 37 entidades (cinco de ellas en el marco de su posible salida a bolsa) y con las cuatro mayores firmas de auditoría, desde el punto de vista del número de emisores auditados, que elaboran el 96,9% de los informes recibidos en la CNMV.

17 Pescanova, S.A.

18 Funespaña, S.A. y Mobiliaría Monesa, S.A.

19 Emisora Santander España, S.A.U. y Natra, S.A..

20 Expedición por un supervisor o un emisor, iniciada o exigida por un supervisor, de una nota en la que se hace pública una inexactitud sustancial relativa a una o varias cuestiones concretas incluidas en la información financiera publicada previamente y, salvo que resulte inviable, la información corregida.

Actuaciones más relevantes de 2016

A continuación se explican las principales actuaciones realizadas por la CNMV respecto a las áreas prioritarias que se identificaron en el informe anual del año pasado, así como sobre aquellas otras que han supuesto la emisión de un mayor número de requerimientos a las entidades.

Seguimiento de las áreas prioritarias para las cuentas de 2015 definidas en el informe anual de supervisión del ejercicio 2014

A efectos de la revisión de las cuentas anuales del ejercicio 2015, ESMA estableció las siguientes áreas prioritarias comunes:

- (i) Impacto del actual entorno económico en las estimaciones de los administradores (NIC 1 *Presentación de Estados Financieros* P.122-125).
- (ii) Estado de flujos de efectivo y desgloses asociados (NIC 1, NIC 7).
- (iii) Medición del valor razonable de los activos no financieros y desgloses de información (NIIF 13, NIIF 3, NIIF 5, NIC 40).

Otros aspectos relevantes identificados por ESMA que se han analizado, aunque no se calificaran explícitamente como prioridades comunes, hacían referencia a:

- (iv) Preparación y presentación de los estados financieros consolidados y desgloses relacionados (NIIF 10, NIIF 11 y NIIF 12).
- (v) Información relevante sobre el impacto de la aplicación de las nuevas NIIF 9 *Instrumentos financieros* y NIIF 15 *Ingresos procedentes de contratos con clientes* (NIC 8).

Por su parte, la CNMV decidió incluir dentro del plan de revisión de los informes financieros anuales del ejercicio 2015, las siguientes prioridades:

- (vi) El grado de seguimiento y cumplimiento de las Directrices de ESMA sobre Medidas Alternativas de Rendimiento (en adelante, APMS).
- (vii) Medición y valoración de los activos y pasivos financieros (NIIF 13, NIIF 7).
- (viii) Provisiones y contingencias, así como avales y garantías (NIC 37).

Impacto del actual entorno económico en las estimaciones de los administradores

Párrafos de énfasis por continuidad de negocios

Se observa en los últimos años un descenso en el número de entidades cuyos informes de auditoría contienen párrafos de énfasis relacionados con la continuidad de los negocios, en parte por la progresiva mejora del entorno económico²¹.

De las 19 entidades (24 en 2014) que incluían en su informe de auditoría un párrafo de énfasis relativo a la incertidumbre sobre la continuidad de sus negocios, se ha requerido a 10 de ellas, para que aporten información adicional.

La información sobre los aspectos causantes y mitigantes de la duda de continuidad estaba, en general, adecuadamente desglosada, refiriéndose la información requerida fundamentalmente a: (i) la actualización de la situación de los procesos de renegociación de deuda, los planes de reestructuración y las operaciones societarias previstas para restablecer el equilibrio patrimonial; (ii) detalles sobre los planes de viabilidad e información actualizada sobre su grado de cumplimiento; e (iii) información adicional sobre la recuperabilidad de los activos por impuestos diferidos registrados.

Deterioro de activos no financieros

Se han remitido requerimientos a 18 emisores relativos al test de deterioro realizado para evaluar la recuperabilidad de sus activos no financieros, teniendo en cuenta el impacto en las estimaciones de la evolución de los mercados financieros durante 2015 (caída de los tipos de interés y del precio de algunas materias primas—manteniéndose elevada su volatilidad—, fluctuaciones significativas en algunos tipos de cambio, deterioro de la situación macroeconómica de algunos países, etc.). A este respecto, debe tenerse en cuenta que los párrafos 122 y 125 de la NIC 1 establecen la necesidad de revelar los juicios y asunciones de los administradores, así como las causas de incertidumbre en las estimaciones con riesgo significativo de ajustes de valor.

Entre otras cuestiones, se han pedido justificaciones razonadas y desgloses informativos adicionales sobre:

- Los principales eventos y circunstancias que han llevado al registro de deterioros significativos en el ejercicio, solicitando en particular explicaciones sobre las variaciones en las hipótesis clave utilizadas para elaborar las proyecciones de los flujos de efectivo que han motivado descensos significativos del valor en uso con respecto al ejercicio anterior.
- El impacto de la evolución del precio de las materias primas en su análisis de deterioro de activos.
- En relación con el impacto de la evolución de los tipos de interés sobre las tasas de descuento utilizadas en los test de deterioro, explicaciones sobre: (i) la evolución de las tasas de descuento respecto al ejercicio anterior; (ii) cómo se ha determinado la tasa de descuento evitando descripciones generales (tasa libre de riesgo utilizada...), incluyendo los juicios significativos aplicados.
- La falta de información sobre los análisis de sensibilidad y los juicios de la dirección por los que considera determinadas variaciones como razonablemente posibles.
- Otros temas: (i) cómo se determina el valor en libros de la unidad generadora de efectivo para su posterior comparación con el importe recuperable; (ii) la descripción del enfoque utilizado para determinar el valor de las hipótesis clave, si éstas son uniformes con fuentes externas y consistentes con la experiencia pasada, explicitando si ha habido desviaciones y, en su caso, si se han tenido en cuenta en las siguientes proyecciones; (iii) qué porcentaje supone el valor residual sobre el importe recuperable y la metodología utilizada para calcularlo; (iv) identificación de las UGE y evaluación de los indicios de dete-

rioro sobre todo en aquellos casos en los que no tienen fondo de comercio asignado y el grupo tiene pérdidas recurrentes; y (v) justificación de si las UGE identificadas cumplen con la NIC 36 P.6 y representan el nivel más bajo al cual se controla el fondo de comercio a efectos de gestión interna (NIC 36 P.80).

Como consecuencia de lo anterior, este área ha sido considerada de nuevo área crítica para la revisión de las cuentas anuales de 2016.

Estado de flujos de efectivo y desgloses asociados

Se ha requerido a 11 entidades en relación con el estado de flujos de efectivo y los desgloses asociados. En particular los principales aspectos requeridos han sido los siguientes:

- Explicaciones de las variaciones del capital circulante con respecto al ejercicio anterior.
- Desglose de manera separada de los flujos de efectivo correspondientes tanto a los intereses recibidos y pagados como a los dividendos percibidos y satisfechos (NIC 7 P.31).
- Descripción de lo que la entidad considera como efectivo y equivalentes de efectivo y de las políticas contables relacionadas (NIC 7 P.7 y 45).
- Detalle de las operaciones de inversión o financiación que no han supuesto el uso de efectivo y equivalentes de efectivo (NIC 7 P.43).
- Inclusión en el estado de flujos de efectivo de referencias cruzadas a las notas explicativas (NIC 1 P.113).
- Explicaciones adecuadas sobre los juicios aplicados para clasificar algunos flujos de efectivo, como: los cobros/pagos por intereses y dividendos, los procedentes de acuerdos de concesión de servicios o los correspondientes a pagos diferidos o contingentes por combinaciones de negocios (NIC 1 P.125-129).

Determinación del valor razonable y desgloses relacionados

Con la entrada en vigor de la NIIF 13 *Medición del Valor Razonable*, el 1 de enero de 2013, se pretendía establecer un conjunto único de requerimientos para todas las mediciones de valor razonable requeridas o permitidas por las NIIF, aclarando su definición y proporcionado un marco claro de medición y desglose sobre el valor razonable

Desde su entrada en vigor, la CNMV ha incluido como una de sus prioridades de supervisión que los emisores cumplan adecuadamente con sus requisitos, centrandose inicialmente sus esfuerzos en los instrumentos financieros y haciendo, en las cuentas anuales de 2015, especial hincapié en los activos y pasivos no financieros de conformidad con las prioridades comunes de supervisión fijadas por ESMA y los supervisores nacionales de la UE.

En este contexto, se ha requerido a 14 emisores por activos y pasivos medidos a valor razonable o respecto a los que se debe desglosar dicho valor, lo que supone aproximadamente un 37% de los emisores totales requeridos. A 10 entidades se les ha requerido información sobre activos y pasivos no financieros y a 7 entidades sobre instrumentos financieros.

Aunque el porcentaje de emisores requeridos por este tema ha ido descendiendo (39% en 2014 y 43% en 2013), las actuaciones realizadas por la CNMV durante el 2016 muestran que sigue existiendo margen de mejora en las estimaciones del valor razonable y en los desgloses relacionados, tanto para los instrumentos financieros como para los activos y pasivos no financieros registrados a valor razonable. Los requerimientos se han centrado en que las entidades:

- Desglosen el nivel de jerarquía (1, 2 y 3) dentro del cual se clasifican las mediciones del valor razonable (NIIF 13.P93.b y 97).
- Aporten información suficiente para comprender las técnicas de valoración y las variables empleadas para efectuar dichas valoraciones (por ejemplo desglosando información cuantitativa sobre las variables no observables significativas cuando la medición de valor razonable sea de nivel 3, tanto si las valoraciones son realizadas por el emisor como si son realizadas por un experto independiente).

En particular, se ha requerido esta información principalmente en los casos de:

- Activos clasificados como mantenidos para la venta (NIIF 5) e
 - Instrumentos financieros: en relación con lo indicado en la NIIF13.P42 y 69, sobre que las entidades deben elegir datos de entrada congruentes con las características del instrumento, lo que en ocasiones da lugar a un ajuste (prima o descuento), se han solicitado explicaciones sobre: (i) la metodología utilizada para considerar el riesgo de crédito propio en la determinación del valor razonable de los derivados de pasivo; (ii) la metodología utilizada para considerar el riesgo de crédito de la contraparte en la determinación del valor razonable de los derivados de activo; y (iii) si se han considerado otros ajustes en las valoraciones de sus instrumentos financieros.
- Incluyan un análisis de sensibilidad de los principales datos de entrada o *inputs* utilizados en las mediciones de valoración recurrentes clasificadas en el nivel 3.
 - Si el máximo y mejor uso de los activos no financieros difiere de su utilización presente.

Por otra parte, de acuerdo con nuestra experiencia, una de las áreas de mejora a destacar es el desglose de los juicios y asunciones relativas a la valoración de los intangibles, que cobra especial relevancia en las combinaciones de negocios, en el contexto de la identificación de los valores razonables de los activos y pasivos adquiridos.

Sobre la base de los análisis realizados durante todos estos años en relación con el cumplimiento de los requisitos establecidos por la NIIF 13, la

CNMV considera que todavía no se ha cumplido el objetivo con el que se aprobó la NIIF 13 por lo que se ha seguido solicitando información a los emisores sobre las mediciones de valor razonable realizadas, en particular para aquellas clasificadas en el nivel 3.

Grado de seguimiento y cumplimiento de las Directrices de ESMA sobre medidas alternativas del rendimiento (APMs)

Desde el pasado 3 de julio de 2016 son de obligado cumplimiento las directrices publicadas por ESMA sobre APMs, cuyo objetivo es mejorar la comparabilidad, fiabilidad y/o comprensibilidad de estas medidas.

A los efectos de estas directrices, una medida alternativa del rendimiento es una medida del rendimiento financiero pasado o futuro, de la situación financiera o de los flujos de efectivo de una entidad, no definida en el marco de información financiera que resulte de aplicación.

Estas directrices no son, por tanto, aplicables a las APMs incluidas en los estados financieros, sino a las incluidas en los informes de gestión, notas de prensa, hechos relevantes y folletos, y pretenden asegurar una mayor consistencia con la información incluida en los estados financieros.

La CNMV ha realizado un análisis de la calidad de la información sobre las APMs desglosadas en los informes de gestión correspondientes al ejercicio 2015 y del grado de cumplimiento de la Guía en la información regulada y hechos relevantes que se han publicado desde su entrada en vigor.

La revisión del cumplimiento de las directrices de ESMA ha sido más exhaustiva para una muestra de 68 sociedades, entre las que se incluyen todas las entidades del IBEX.

El 81% de los emisores sometidos a revisión utilizan APMs en la información regulada (informes de gestión, declaraciones intermedias de gestión, presentaciones de resultados difundidas como hecho relevante, etc.), sin embargo sólo el 15% de éstos hace referencia al documento publicado por ESMA.

Las APMs utilizadas con más frecuencia son el EBITDA –en ocasiones ajustado por partidas no recurrentes o inusuales–, magnitudes relacionadas con la posición financiera neta, márgenes de resultados ajustados, así como ratios relativas a los ingresos.

También es habitual que compañías que han llevado a cabo adquisiciones o desinversiones significativas durante el periodo informen de la evolución de resultados “like for like” u orgánicos, es decir, considerando sólo las actividades comparables desarrolladas tanto en el periodo corriente como en el comparativo.

Las medidas alternativas del rendimiento varían entre los distintos sectores e industrias. Así, las entidades de crédito suelen apoyar sus explicaciones sobre la evolución de los negocios en ratios relacionadas con morosidad, eficiencia, recursos de clientes, así como la proporción entre depósitos y créditos. Por su parte, las entidades que operan en el mercado inmobiliario incorporan multitud de magnitudes relativas al valor de mercado de los activos netos de deuda, así como tasas de ocupación o rentas anualizadas.

La CNMV considera que el grado de cumplimiento de las directrices tiene un amplio recorrido de mejora, limitándose en las cuentas anuales de 2015, en el que las directrices de ESMA ya se habían publicado pero aun no eran de aplicación, el porcentaje de entidades que cumplen total o parcialmente con todos los principios definidos a un 49% de los emisores.

En el caso concreto de las entidades del IBEX, el grado de cumplimiento es muy similar, un 52%.

Del análisis realizado se desprende, también, que la información publicada a partir de la entrada en vigor de las directrices el pasado 3 de julio mejora en el 24% de las entidades que utilizan APMs, especialmente en lo que se refiere al desglose y definición de las medidas de rendimiento utilizadas, reflejando su contenido y base de cálculo.

Como resultado de la labor de supervisión de la CNMV se han enviado requerimientos escritos a 12 emisores, en relación con la información financiera publicada a partir de julio de 2016, y se han incluido recomendaciones de mejora, de cara al próximo ejercicio, a 11 sociedades.

Los principales desgloses que han sido objeto de requerimiento han sido los siguientes:

- Conciliaciones de las APMs con la partida, subtotal o total más directamente conciliable presentada en los estados financieros, identificando y explicando por separado las partidas de conciliación materiales.
- Explicaciones sobre el uso de las APMs para que se conozcan su relevancia y fiabilidad. En este sentido, cabe destacar que algunos emisores se refieren a las APMs con mayor prominencia que a las medidas derivadas directamente de los estados financieros, incumpliendo por tanto lo establecido en el documento de ESMA.
- Definición de la base de cálculo de las APMs utilizadas, e indicación acerca de si las APMs o cualquiera de sus componentes están relacionados con el rendimiento (esperado) de un periodo pasado o futuro.

Por último, señalar que ninguno de los emisores revisados se ha acogido a la posibilidad recogida en las directrices de sustituir toda o parte de esta información por una referencia directa a otros documentos sobre los APMs a los que los inversores tengan fácil acceso.

Como consecuencia de las actuaciones realizadas durante 2016, la CNMV ha decidido establecer para el año 2017, sobre la información financiera de 2016, como área prioritaria independiente, el seguimiento del cumplimiento de la mencionada Guía.

Provisiones y contingencias

Se ha requerido a 19 entidades en relación el tratamiento contable y los desgloses de información relativos a las provisiones y contingencias. En particular, los principales aspectos requeridos han sido los siguientes:

- Desgloses sobre los avales recibidos y las garantías otorgadas en relación con la ejecución de proyectos, su naturaleza y las incertidumbres asociadas a los mismos.

- Desgloses relacionados con la naturaleza de cada tipo de provisión y pasivo contingente (NIC 37 P.85 y 86).
- Explicación de las relaciones existentes entre provisiones y pasivos contingentes cuando nazcan de un mismo conjunto de circunstancias (NIC 37 P.88).
- Actualización de la situación en que se encuentran determinados litigios.
- Justificación de los motivos por los cuales no se considera necesario dotar una provisión en relación con un riesgo o litigio descrito.

Preparación y presentación de los estados financieros consolidados y desgloses relacionados

Con relación al denominado “paquete de consolidación”²², cabe indicar que si bien ESMA no lo calificó expresamente como un área prioritaria, sí que lo consideró como un área que debía continuar evaluándose siempre que fuera significativa.

Se han remitido requerimientos a 12 emisores, destacando cuestiones sobre los siguientes aspectos:

- Juicios y supuestos empleados para determinar cuándo se produce la pérdida de control sobre otra entidad, especialmente en los casos de situaciones complejas, por ejemplo, cuando la operación está sujeta a diversas autorizaciones posteriores (NIIF 12 P.7).
- Desgloses de información sobre las dependientes que sean significativas para la entidad, destacando las restricciones significativas sobre su capacidad para acceder a los activos y liquidar sus pasivos (NIIF 12 P.12 y 13).
- Juicios y supuestos empleados para concluir que se pasa a ejercer influencia significativa (NIIF 12 P.7).
- Desglose de información financiera resumida sobre los negocios conjuntos y asociadas significativas (NIIF 12 P.21), destacando la cuantificación de la parte de pérdidas no reconocidas, la existencia de restricciones significativas sobre la capacidad de transferir fondos, o de compromisos en relación con la participada que pudieran dar lugar a una salida de efectivo o de otros recursos en el futuro (NIIF 12 P.22).

Información relevante sobre el impacto de la aplicación de las nuevas normas en los estados financieros elaborados bajo NIIF

Como resultado de la supervisión de las cuentas anuales de 2015, se ha observado que la información facilitada sobre el impacto de la aplicación de las nuevas normas NIIF ha sido, en general, bastante escueta y en la mayoría de los casos han indicado que estaba siendo objeto de análisis por la entidad, por lo que, aunque en algún supuesto se preveía que pudiese llegar a ser material, la entidad no contaba con información suficiente en ese momento para su cuantificación fiable. Como se explica en el Apartado III esta información continúa siendo un área prioritaria para ESMA.

Seguimiento de otras cuestiones requeridas

Temas relativos a instrumentos financieros

Se han remitido requerimientos a 23 emisores, identificando los siguientes aspectos a mejorar:

Deterioro de valor de activos financieros

Un total de siete entidades han sido requeridas en relación con el deterioro de activos financieros, entre ellas dos entidades financieras, siendo los aspectos más destacables sobre los que se ha solicitado información adicional los siguientes:

- En relación con los instrumentos de patrimonio cotizados clasificados como disponibles para la venta, se continúa observando una falta de aplicación uniforme de los criterios previstos en la NIC 39 en relación con el deterioro. Los aspectos más requeridos son principalmente los siguientes: (i) las referencias a partir de las cuales se considera que existe un descenso prolongado o significativo del valor razonable para concluir que existe o no evidencia objetiva de deterioro de valor (NIC 39 P.31); y (ii) ampliación de los desgloses de información cuando el valor razonable considerado para las inversiones en instrumentos de patrimonio no coincide con su precio de cotización.
- La información sobre los juicios empleados para determinar si existe o no evidencia objetiva de deterioro de los activos medidos al coste amortizado y, en especial, sobre el análisis de recuperabilidad de cuentas a cobrar correspondientes a proyectos en curso registrados por grado de avance, tanto facturadas como pendientes de facturar.

En el caso de algunas entidades financieras, se les ha requerido acerca de las bases de cálculo y la metodología de los modelos utilizados para calcular las pérdidas por deterioro de sus instrumentos de deuda.

- Análisis de deterioro realizados en el caso de participaciones en instrumentos de patrimonio no cotizados.

Por otro lado, en las cuentas individuales, se ha requerido información adicional sobre el análisis de deterioro realizado a las “participaciones en empresas del grupo y asociadas”, en especial, en aquellos casos en los que se han producido deterioros o reversiones de deterioro relevantes, así como su coherencia con los cálculos realizados tanto en el ejercicio anterior como a nivel consolidado.

Desgloses de los riesgos de los instrumentos financieros

En 2015 se ha requerido a un total de 12 entidades sobre desgloses de información relativos a la naturaleza de los riesgos, alcance de la exposición, grado de concentración y criterios para medir y gestionar los diferentes riesgos procedentes de los instrumentos financieros, en especial en el caso de las entidades de crédito.

En relación con el **riesgo de crédito** se ha requerido por: (i) el análisis de antigüedad de los activos financieros que al final del periodo están en mora pero no deteriorados, y de los que se han deteriorado individualmente (NIIF 7 P.37); y (ii) la calidad crediticia de los activos financieros que no estén en mora y cuyo valor no se haya deteriorado (NIIF7 P.36).

Respecto al **riesgo de liquidez** se ha requerido para que faciliten los siguientes desgloses:

- Descripción de cómo la entidad gestiona el riesgo de liquidez inherente en los vencimientos de los pasivos financieros; el tratamiento dado a pasivos financieros donde el emisor puede ser requerido a pagar a demanda; o información adicional acerca de la situación de los proyectos en curso registrados por grado de avance, y el patrón de cobros asociado.
- El análisis de vencimientos de los pasivos teniendo en cuenta que debe referirse a flujos contractuales no descontados e incluir los contratos de garantía financiera emitidos, los compromisos de préstamo y los derivados.
- Información sobre garantías recibidas, ejecutadas o realizadas y sobre la obtención de activos en ejecución de garantías, así como desgloses sobre los instrumentos financieros que pudieran requerir la prestación de garantías adicionales.

Los desgloses sobre el riesgo de liquidez son fundamentales cuando hay incertidumbres sobre la continuidad de los negocios, por lo que a la mayoría de emisores requeridos por estar en esa situación se les ha solicitado información adicional sobre su liquidez.

Por último, en relación con el **riesgo de mercado**, se ha requerido información sobre el análisis de sensibilidad de los cambios razonablemente posibles en la variable relevante de riesgo (impacto en el patrimonio neto y en el resultado de la entidad, métodos e hipótesis utilizados, etc), preguntándose en particular por la exposición al riesgo de variación en el precio de las materias primas, por ser una de las prioridades comunes de revisión de ESMA para los estados financieros del ejercicio 2015.

Otros temas relativos a instrumentos financieros

Entre los otros aspectos requeridos a los emisores acerca de instrumentos financieros, cabe señalar:

- Cuestiones relativas a las refinanciaciones de la deuda (nueve emisores) y si las nuevas condiciones han supuesto una modificación sustancial de las anteriores, atendiendo a lo indicado en los párrafos 40-42 y GA 62 de la NIC 39. En caso afirmativo, se debe cuantificar el impacto en la cuenta de resultados, así como facilitar información acerca del nuevo tipo de descuento aplicado. En caso contrario, se deben indicar los motivos por los cuales no se cumplen las condiciones establecidas en los citados párrafos de la NIC 39.

- En relación con activos financieros cedidos a terceros, los juicios llevados a cabo por la dirección para el tratamiento contable de las operaciones afectadas, así como las condiciones relevantes de los acuerdos para concluir acerca de los riesgos de mora o impago retenidos.
- Justificación de cambios en la clasificación por categorías de los instrumentos financieros, o en la designación de los instrumentos financieros como instrumentos de cobertura.

Existencias e inversiones inmobiliarias

Se ha requerido a ocho entidades en relación el tratamiento contable y los desgloses de información relativos a las existencias e inversiones inmobiliarias. Los principales aspectos requeridos se refieren a la clasificación y posible deterioro de las citadas partidas, además de desgloses relativos a las políticas contables aplicadas, a los métodos de valoración y las hipótesis empleadas para determinar su valor neto de realización o valor razonable, señalando si ha sido soportado por un experto independiente.

Ingresos

Se han remitido requerimientos a siete emisores para que amplíen información sobre cuestiones relativas al reconocimiento de ingresos, fundamentalmente, relacionados con la aplicación de la NIC 11 *Contratos de construcción*.

Los principales aspectos requeridos, que ponen de manifiesto la necesidad de seguir mejorando en esta área tal y como se recomienda a las entidades en el Apartado IV, son los siguientes:

- Ingresos reconocidos como reclamaciones en el ejercicio y justificación de su reconocimiento, teniendo en cuenta lo establecido por la NIC 11. En particular, detalle de los juicios realizados por la dirección para soportar el cumplimiento de los criterios exigidos a las reclamaciones (NIC 11 P.14).
- Desgloses de información relativos a los contratos de construcción (NIC 11 P.40 y 42).

Información segmentada

Se ha requerido información adicional a seis entidades.

El principio básico que subyace en la NIIF 8 *Segmentos de operación* es que las entidades deben informar sobre aquellos segmentos que son analizados por la máxima instancia que toma las decisiones operativas, con objeto de decidir sobre los recursos que deben asignarse al segmento y evaluar su rendimiento. En este sentido, se ha solicitado a diversas entidades justificación de los criterios seguidos para establecer los segmentos operativos sobre los que se debe informar, en particular, cuando se ha considerado que existe un solo segmento, o cuando se consideran como segmentos actividades que no generan ingresos de actividades de explotación.

Además, se han detectado omisiones recurrentes en la información desglosada por las entidades, entre las que cabe destacar: (i) criterios seguidos por la entidad para establecer los criterios de contabilización de las transacciones entre segmentos; (ii) los métodos aplicados para determinar los resul-

tados presentados por cada segmento; (iii) respecto a la información por áreas geográficas, desglose de los ingresos y activos no corrientes de manera individualizada por países; e (iv) información sobre los principales clientes que representen 10% o más de los ingresos ordinarios del grupo.

Reclamaciones y denuncias relacionadas con las cuentas anuales

Las reclamaciones y denuncias presentadas por terceros han permitido en algunas ocasiones a la CNMV realizar actuaciones adicionales, entre otras, la de solicitar que se publique mayor información sobre las cuentas anuales auditadas, con el objetivo de aclarar las cuestiones planteadas en los escritos presentados.

Los asuntos más relevantes de las reclamaciones y denuncias recibidas han afectado a los siguientes aspectos de los estados financieros: (i) información facilitada en la memoria sobre hechos posteriores al cierre; (ii) tratamiento contable de las concesiones; y (iii) existencia de pasivos contingentes.

III Principales áreas de revisión de las cuentas anuales del ejercicio 2016

Al igual que en los cuatro últimos ejercicios, ESMA y los supervisores nacionales de la UE han acordado unas prioridades comunes de revisión para los estados financieros del ejercicio 2016²³.

Las áreas prioritarias en las que se centrará la revisión se refieren a: (i) la presentación del rendimiento financiero; (ii) la clasificación de los instrumentos financieros como pasivo o patrimonio; y (iii) los desgloses del impacto en los estados financieros de las nuevas normas emitidas que aún no son de aplicación obligatoria (NIIF 9, NIIF 15 y NIIF 16). Además, ESMA y los supervisores nacionales, continuarán analizando, cuando su impacto sea significativo, las áreas prioritarias publicadas en ejercicios anteriores, por ejemplo, el impacto sobre los estados financieros del actual entorno económico.

Por último, ESMA recuerda a los emisores potencialmente afectados por la salida prevista de Reino Unido de la Unión Europea, la necesidad de evaluar y desglosar los riesgos asociados y los impactos esperados en sus estados financieros por el “Brexit”.

Adicionalmente, la CNMV ha decidido incluir también como áreas prioritarias, dentro del plan de revisión de los informes financieros anuales del ejercicio 2016: (i) el deterioro de activos no financieros; (ii) la revisión de las Directrices de ESMA sobre medidas alternativas del rendimiento, dado que 2017 será el primer ejercicio completo de su aplicación y que afecta a la información financiera periódica, a los folletos (y suplementos que se publiquen) y a los hechos relevantes; y (iii) el impacto contable de las modificaciones de la Ley del Impuesto sobre Sociedades.

Asimismo, se revisarán aquéllas otras cuestiones específicas que sean relevantes a efectos de cada entidad.

Por último, de acuerdo con las directrices emitidas por ESMA sobre la supervisión de la información financiera²⁴, las autoridades nacionales informarán a ESMA acerca de las actuaciones realizadas a lo largo de 2017 y las medidas adoptadas ante los incumplimientos detectados. Por su parte, ESMA dará cuenta de dichas actuaciones al mercado en su Informe de Actividades que se publicará, previsiblemente, en 2018.

23 Public Statement – European common Enforcement priorities for 2016 financial statements (28/10/2016) https://www.esma.europa.eu/sites/default/files/library/esma-2016-1528_european_common_enforcement_priorities_for_2016.pdf

24 Guidelines o Directrices de ESMA – Guidelines on enforcement of financial information (28/10/2014)

Presentación del rendimiento financiero

ESMA insiste en la importancia de la calidad de los desgloses incluidos en los estados financieros, en particular los relativos al rendimiento de la entidad, en línea con las prioridades del IASB para los próximos años²⁵. De manera complementaria, señalar que en julio de 2016 han entrado en vigor las Directrices sobre las medidas alternativas de rendimiento (APMs)²⁶.

En consecuencia, ESMA y los reguladores europeos se van a centrar en los siguientes aspectos:

Presentación en los estados financieros de información no específicamente requerida por las NIIF

La información adicional incluida en los estados financieros debe cumplir con los principios generales de la NIC 1 *Presentación de Estados Financieros* y con los objetivos de las NIIF, asegurándose de que la información es fiable, relevante, comparable y clara, tal y como establece el párrafo 17 de la NIC 1. Por ejemplo, si se incluyen en los estados financieros medidas de desempeño no definidas en las NIIF, los emisores deben asegurarse de que no se calculan y presentan de forma sesgada (eliminando u omitiendo solamente aspectos negativos).

En particular, se recuerda que si una entidad clasifica los gastos por función por ser dicha clasificación más fiable y relevante que la clasificación por naturaleza (NIC 1 P.99), debe desglosar información adicional sobre su naturaleza (NIC 1 P.104).

Presentación de partidas, encabezamientos y subtotales adicionales

ESMA recuerda que deben presentarse partidas, encabezamientos y subtotales adicionales a los previstos en la NIC 1, cuando éstos sean relevantes para comprender la situación financiera o el rendimiento financiero de la entidad (NIC 1 P.55 y 85).

Los emisores deben asegurar que los subtotales adicionales: (i) comprendan partidas formadas por importes reconocidos y medidos de acuerdo con las NIIF; (ii) se presenten y denominen de forma clara y comprensible; (iii) se presenten de forma consistente entre períodos; y (iv) no se muestren con mayor importancia que los subtotales y totales requeridos por las NIIF.

Se recuerda, además, que:

- Si se incluye el resultado operativo, que no está definido en las NIIF, debe incluir todas las partidas de naturaleza operativa, por ejemplo los impactos de las combinaciones de negocios, amortizaciones o deterioros de activos (NIC1 FC.56).

25 El 27 de octubre de 2015 se publicó el documento Public Statement – Improving the quality of disclosures in the financial statements y el 29 de marzo de 2016 se publicó el informe Enforcement and regulatory Activities of Accounting Enforcers in 2015, en el que se indicaba que un 21% de las acciones de los reguladores sobre los estados financieros de 2015 estuvieron relacionadas con cuestiones relativas a la presentación de los estados financieros.

El International Accounting Standards Board (IASB) anunció en 2016 como prioritario incrementar la efectividad comunicativa de los estados financieros, incluyendo el desempeño.

26 ESMA Guidelines on alternative performance measures se publicó en octubre de 2015. <https://www.esma.europa.eu/press-news/esma-news/esma-publishes-final-guidelines-alternative-performance-measures>.

- Deben desglosarse los juicios significativos realizados para determinar la presentación de determinadas partidas materiales, tal y como exige el párrafo 122 de la NIC 1.
- No pueden presentarse partidas de ingresos y gastos como extraordinarias (NIC1 P.87), y, sólo, con carácter excepcional, se presentarán partidas como no recurrentes, cuando no hayan acaecido en los últimos ejercicios pasados ni se espere que se puedan producir en ejercicios futuros. En consecuencia, en su mayor parte, no se clasificarán como no recurrentes los costes por reestructuración o por deterioros.
- Deben presentarse referencias cruzadas de los estados financieros principales a las notas, así como detalles de las partidas relevantes, como, por ejemplo, los gastos de explotación.
- No debe mermarse la comprensibilidad de los estados financieros ocultando información de importancia relativa mediante información que carezca de tal importancia, o agregando partidas relevantes de diferente naturaleza o función (NIC 1 P.30A).

Información segmentada

La NIIF 8 *Segmentos de operación* requiere que se desglose la información segmentada sobre la misma base que la utilizada internamente. A este respecto:

- Se espera que la información segmentada desglosada en los estados financieros sea consistente con la desglosada en las notas de prensa, informes de gestión o presentaciones a analistas.
- Se requiere el desglose de los juicios empleados por la Dirección al aplicar los criterios de agregación o combinación de segmentos (NIIF 8 P.22(a) leído conjuntamente con los párrafos 12 y 14 de dicha NIIF).
- Debe conciliarse la información segmentada (NIIF 8 P.21(c) y P.28).

Asimismo, se recuerda la importancia de suministrar, con independencia de los segmentos utilizados, información general al nivel de la entidad (NIIF 8. P.31-34).

Movimientos en “Otro resultado global” (OCI)

ESMA recuerda que algunos de los componentes de OCI se reclasificarán en algún momento a la cuenta de pérdidas y ganancias y otros no. En relación con dichos componentes:

- Como parte de la reconciliación entre los saldos iniciales y finales de cada partida del patrimonio neto, debe presentarse, para cada componente de patrimonio, un desglose de los cambios relativos a cada partida de OCI (NIC1 P.106A).
- Adicionalmente, cuando el saldo acumulado en OCI sea material, se recomienda presentar un análisis detallado de dicho saldo en notas.
- Se recomienda desglosar por separado el impuesto sobre beneficios registrado en relación con el pago de dividendos y otras distribuciones de beneficios asociados a instrumentos financieros clasificados como patrimonio. Este tema está siendo objeto de debate y el IASB

podría modificar la NIC 12 *Impuesto a las Ganancias* para abordar, entre otros, estos asuntos.

Ganancias por acción (BPA)

En relación con los desgloses relativos a esta medida del desempeño:

- Deben presentarse con igual prominencia en la cuenta de resultados el BPA básico y el diluido (NIC 33 P.66) y deben detallarse en las notas los cálculos y las conciliaciones.
- Debe informarse sobre aquellos instrumentos que son antidilutivos en el período, pero que podrían tener un efecto dilutivo en el futuro (NIC 33 P.70(c)).
- Se recuerda que aquellas medidas por acción presentadas sobre partidas distintas de las requeridas por la NIC 33 se presentarán en notas y no en la cuenta de resultados, debiendo suministrarse las reconciliaciones oportunas.

Directrices de ESMA sobre APMs

Estas directrices, que entraron en vigor en julio de 2016, no son aplicables a las APMs incluidas en los estados financieros, sino a las incluidas en los informes de gestión, notas de prensa, folletos y hechos relevantes, y pretenden asegurar su utilidad y su consistencia con la información incluida en los estados financieros.

ESMA incluye el seguimiento de esta Guía dentro de la prioridad de presentación del rendimiento financiero, sin embargo dado que, tal y como se indica en el Apartado II, su grado de cumplimiento hasta la fecha es susceptible de mejora, la CNMV ha considerado oportuno identificarla como un área prioritaria independiente.

ESMA recuerda que deben realizarse todos los esfuerzos para cumplir con los principios que establecen y considera que la puesta en práctica de las directrices es una oportunidad para reevaluar si las medidas alternativas del rendimiento utilizadas son útiles y relevantes.

Instrumentos financieros: distinción entre instrumentos de patrimonio y pasivos financieros

El principio básico para la clasificación de un instrumento financiero como instrumento de patrimonio o como pasivo financiero es identificar si la entidad tiene un derecho incondicional de evitar la entrega en efectivo u otro activo financiero, incluyendo un número variable de acciones propias, para liquidar la obligación contractual. Si existe tal derecho será un instrumento de patrimonio, en caso contrario, será, total o parcialmente, un pasivo financiero.

No obstante, dado que esta clasificación requiere de la realización de juicios significativos y que las NIIF no proporcionan unas guías claras, ESMA subraya la necesidad de que los emisores realicen un análisis profundo de: (i) las características que subyacen de los contratos para su correcta clasificación de conformidad con la NIC 32 P.15 y 16; (ii) las cláusulas de liquidación contingente –que llevarán a calificar el instrumento como un pasivo financiero salvo que cumplan las condiciones establecidas en la NIC 32

P.25-; y (iii) si se cumple o no el criterio “fijo por fijo” definido en la NIC 32 P.22.

ESMA y la CNMV requieren de los emisores que:

- Desglosen la política contable y los juicios aplicados por la dirección para determinar si el instrumento financiero se clasifica como instrumento de patrimonio o como pasivo financiero (NIC 1 P.117.b) y 122) y las principales características de dichos instrumentos financieros. Asimismo, les recuerda que deben aplicar dichos juicios de forma consistente para transacciones similares (NIC 8 P.13).
- Informen de la existencia de instrumentos financieros que contengan un componente de pasivo y otro de patrimonio y que incorporen varios derivados implícitos cuyos valores son interdependientes (NIIF 7 P.17).

ESMA recomienda a los emisores que: (i) desglosen información sobre aquellos instrumentos de patrimonio con obligación económica, pero no contractual, de realizar pagos, tales como las acciones con dividendo *step-up*; y (ii) si fueran materiales, se presenten en una línea separada del balance de situación, del estado de resultado integral y en el estado de flujos de efectivo. Asimismo, en las notas, deberán desglosar las distribuciones realizadas a los tenedores de instrumentos de patrimonio, distintas de los dividendos de las acciones ordinarias, tales como el pago de rendimientos a los accionistas preferentes o sin voto.

Desgloses relacionados con el impacto de las nuevas normas en los estados financieros elaborados bajo NIIF

Como se ha indicado en el Apartado II, es previsible que la entrada en vigor de las NIIF 9 *Instrumentos Financieros*, NIIF 15 *Ingresos de contratos de clientes* y NIIF 16 *Arrendamientos* tengan un impacto significativo sobre los estados financieros de los emisores dado que suponen un cambio significativo, con respecto a las normas existentes, sobre los criterios de reconocimiento, medición y presentación. Por ello, además de incluirlo como prioridad de supervisión, ESMA ha publicado dos documentos separados sobre la implementación de la NIIF 15 (julio 2016) y de la NIIF 9 (noviembre 2016), que esperan sean tenidos en cuenta en las cuentas anuales de 2016 y en la información intermedia del ejercicio 2017²⁷.

ESMA recomienda a los emisores que empiecen a trabajar para adaptarse a estas normas lo antes posible y les requiere que faciliten los desgloses de información requeridos por la NIC 8 P.30 y, siempre y cuando se conozca o pueda realizar una estimación razonable, cuantifiquen dichos impactos. Adicionalmente, recuerda que facilitar con la mayor calidad posible todos los desgloses de información requeridos por la NIC 17 P.35, relativos a los arrendamientos operativos, facilitará a los inversores realizar una estimación del impacto potencial de la NIIF 16.

Las entidades deberían hacer un esfuerzo adicional para facilitar desgloses cualitativos y cuantitativos sobre el impacto esperado de las nuevas normas

27

https://www.esma.europa.eu/sites/default/files/library/2016-1148_public_statement_ifrs_15.pdf
https://www.esma.europa.eu/sites/default/files/library/2016-1563_public_statement-issues_on_implementation_of_ifrs_9.pdf

lo antes posible. En este sentido, deberían ampliarse los desgloses de las estimaciones del impacto en las cuentas anuales 2016, y en mayor medida en la información financiera intermedia del ejercicio 2017.

Evaluación y desglose de los riesgos e impactos del “Brexit”

ESMA recuerda que los emisores que puedan verse afectados, directa o indirectamente, por el resultado del referéndum en Reino Unido deben desglosar los riesgos a los que se verán expuestos, los impactos esperados y las incertidumbres sobre su actividad, así como los planes para mitigarlos.

Debe prestarse especial atención a los desgloses sobre el riesgo de liquidez o repago de deudas por incumplimiento de covenants y analizar la necesidad de desglosar los análisis de sensibilidad relacionados, entre otros, con el deterioro de activos y los riesgos financieros.

ESMA también recuerda:

- La posible necesidad de reestimar las hipótesis empleadas en la valoración de activos y pasivos y, en caso necesario, reconocer pérdidas por deterioro de activos financieros y no financieros.
- No es apropiado utilizar tipos de cambio medios en la conversión de moneda extranjera (tal y como permite la NIC 21 P.22) cuando los tipos de cambio fluctúan de manera significativa.

Deterioro de valor de los activos no financieros

Es un área requerida de forma recurrente por la CNMV en los últimos años, en los que se ha solicitado información adicional sobre las políticas empleadas y, especialmente, sobre la información desglosada en los estados financieros. Se considera de nuevo un área crítica debido a: (i) que los desgloses siguen siendo mejorables ya que las entidades dan información con reservas por motivos de confidencialidad; (ii) lo significativo del importe del fondo de comercio y otros activos sujetos a deterioro en muchas cotizadas; y (iii) que se trata de un área que implica aplicación de juicios significativos por parte de la Dirección.

Como se desprende del Apartado II, las entidades deben poner especial atención en los desgloses incluidos en las cuentas anuales sobre sus test de deterioro. A este respecto, el ejemplo 9 de la NIC 36 *Deterioro del valor de los activos*, aporta guías útiles sobre cómo debería desglosarse el test de deterioro realizado por los emisores.

La revisión del ejercicio 2016 se centrará en los siguientes aspectos:

- La dirección debe evaluar la razonabilidad de las hipótesis clave en las que basan las proyecciones de flujos de efectivo utilizadas para determinar el valor en uso, examinando las causas de las desviaciones con las proyecciones realizadas en ejercicios anteriores. Las hipótesis deben ser uniformes con los resultados reales, salvo que surjan nuevas circunstancias (NIC 36 P.34). Por tanto, las hipótesis deben ser realistas y consistentes con el entorno económico actual.
- Respecto a los desgloses, se comprobará que las entidades, para cada unidad generadora de efectivo (UGE) con fondo de comercio o activos intangibles de vida útil indefinida de importe significativo:

- (i) Informen de cada hipótesis clave sobre las que se han basado las proyecciones de flujos de efectivo, teniendo en cuenta que la NIC 36 P.134(d)(i) las define como aquéllas en las que el importe recuperable es más sensible. De conformidad con NIC 1 P.122, deberán revelar los juicios realizados por la gerencia para identificar esas hipótesis como clave.
 - (ii) Describan el enfoque utilizado para determinar los valores asignados a dichas hipótesis clave, indicando si dichos valores reflejan la experiencia pasada o si son uniformes con las fuentes de información externas y, en caso contrario, cómo y por qué difieren (NIC 36 P.134.d.ii). En particular:
 - o Cuando existan fuentes de información externas relativas a ciertas hipótesis clave, que indiquen si las utilizan y en caso contrario, por qué las han ajustado o no utilizado.
 - o Informen sobre el análisis de las desviaciones en las hipótesis clave.
 - o Describan el método utilizado para determinar las tasas de descuento aplicadas a las proyecciones.
 - o Faciliten la metodología y el enfoque utilizado por la gerencia para determinar el flujo de caja considerado en el valor residual y el porcentaje que supone el valor residual sobre el importe recuperable del total de los activos de la UGE.
- En el caso de activos significativos o de UGEs con activos significativos asignados que no incluyan fondo de comercio o activos intangibles de vida útil indefinida:
- (i) Las entidades deberán explicar cómo evalúan la existencia de indicios de deterioro, especialmente cuando tienen pérdidas recurrentes.
 - (ii) La NIC 36 P.130 requiere que se revele, para cada pérdida por deterioro del valor o su reversión de cuantía significativa, los eventos y circunstancias que han llevado al reconocimiento o reversión.
 - (iii) la NIC 36 P.132 aconseja desglosar información sobre las hipótesis clave utilizadas en el caso de realizar test de deterioro como consecuencia de la existencia de indicios.
- En los últimos años han adquirido mucha relevancia los desgloses relativos al análisis de sensibilidad debido a la situación del entorno económico. Las entidades deben ser rigurosas al informar sobre la sensibilidad del importe recuperable de las UGE a cambios razonablemente posibles en las hipótesis básicas (NIC36 P.134(f)), en particular, cuando existan márgenes de seguridad reducidos respecto al valor en libros.

Las entidades deben tomar en consideración el actual contexto económico y de mercado para determinar qué cambios se consideran razonablemente posibles en las hipótesis clave e informar de ellos. De-

ben desglosar en las cuentas los juicios aplicados para fijar los cambios razonablemente posibles y realizar el análisis de sensibilidad sobre dicha base.

- El importe en libros de una UGE se determinará de manera uniforme con la forma en que se calcule su importe recuperable (NIC 36 P.75). Las entidades deben mejorar la información sobre los activos – incluido el fondo de comercio y los activos intangibles de vida útil indefinida– que hayan sido atribuidos a una UGE y que generan entradas de efectivo que tienen que ser estimadas para determinar su valor en uso.
- Se comprobará, además, que las entidades:
 - (i) Tienen en cuenta el nivel más bajo donde se controla el fondo de comercio a efectos de gestión interna para la asignación de los fondos de comercio a las UGEs.
 - (ii) Desglosan las UGEs identificadas.
 - (iii) Explican cómo se comprueba el deterioro de valor de los activos comunes.
 - (iv) De acuerdo con la NIC36 P.55, desglosan las tasas de descuento antes de impuestos utilizadas para el cálculo del valor en uso.
 - (v) Justifican la utilización de periodos de proyección superiores a 5 años (NIC 36 P.35)
- En el caso de que la base para determinar el valor recuperable sea el valor razonable menos los costes de venta, debe indicarse la técnica de valoración empleada y, si no se mide utilizando un precio cotizado, el nivel de jerarquía del valor razonable dentro de la cual se clasifica la medición (1,2 ó 3), las hipótesis clave utilizadas y la descripción del enfoque para determinar sus valores (NIC 36 P.134(e)).
- En los casos en los que se reclasifiquen los activos como no corrientes mantenidos para la venta con posterioridad al cierre pero antes de la formulación de las cuentas, debe desglosarse el impacto en la nota de hechos posteriores, en particular, si el valor razonable menos costes de venta es inferior al valor en uso y supondrá por tanto el registro de un deterioro por el cambio de clasificación.

Impacto contable de las modificaciones en la Ley del Impuesto de Sociedades

El Real Decreto-ley 3/2016, de 2 de diciembre, ha introducido, entre otras, las siguientes modificaciones en el tratamiento fiscal de las pérdidas por deterioro de los valores representativos de la participación en el capital o en los fondos propios de entidades:

- El artículo 3, apartado Primero, Dos, modifica la disposición transitoria decimosexta (DT 16^a) de la Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto sobre Sociedades (LIS), y revisa el régimen transitorio aplicable a las pérdidas por deterioro generadas en periodos impositivos iniciados con anterioridad a 1 de enero de 2013, con efectos para los periodos impositivos que se inicien a partir de 1 de enero de 2016, indicando:

“En todo caso, la reversión de las pérdidas por deterioro de los valores representativos de la participación en el capital o en los fondos propios de entidades que hayan resultado fiscalmente deducibles en la base imponible del Impuesto sobre Sociedades en períodos impositivos iniciados con anterioridad a 1 de enero de 2013, se integrará, como mínimo, por partes iguales en la base imponible correspondiente a cada uno de los cinco primeros períodos impositivos que se inicien a partir de 1 de enero de 2016. En el supuesto de haberse producido la reversión de un importe superior por aplicación de lo dispuesto en los apartados 1 o 2 de esta disposición, el saldo que reste se integrará por partes iguales entre los restantes períodos impositivos. No obstante, en caso de transmisión de los valores representativos de la participación en el capital o en los fondos propios de entidades durante los referidos períodos impositivos, se integrarán en la base imponible del período impositivo en que aquella se produzca las cantidades pendientes de revertir, con el límite de la renta positiva derivada de esa transmisión.”

- El artículo 3, apartado Segundo, Tres, añade una letra k) en el artículo 15 de la LIS, con efectos para los periodos impositivos que se inicien a partir de 1 de enero de 2017, en virtud de la cual se califican como gastos no deducibles:

“k) Las pérdidas por deterioro de los valores representativos de la participación en el capital o en los fondos propios de entidades respecto de la que se de alguna de las siguientes circunstancias: 1.º) que, en el período impositivo en que se registre el deterioro, se cumplan los requisitos establecidos en el artículo 21 de esta Ley, o 2.º) que, en caso de participación en el capital o en los fondos propios de entidades no residentes en territorio español, en dicho período impositivo no se cumpla el requisito establecido en la letra b) del apartado 1 del artículo 21 de esta Ley.”

En el ejercicio de sus funciones de supervisión de la información financiera, la CNMV ha mantenido contactos con emisores y sus auditores. El debate se ha centrado en si resulta aplicable el reconocimiento de un pasivo por el importe total o parcial de los deterioros de valores representativos de la participación en el capital o en los fondos propios (valores) dotados antes del 1 de enero de 2013, a integrar en la base imponible de los próximos años por quintas partes.

En este sentido y en opinión de la CNMV, en la medida que el importe mínimo por el que se debe efectuar la reversión anual no va a ser ya recuperable, ni siquiera en el momento de la transmisión de la participación en el capital, se debe considerar una diferencia permanente, y por ello, con carácter general el tratamiento contable que procede es el reconocimiento lineal a razón de un quinto anual del gasto del impuesto, con abono a un pasivo contra la Hacienda Pública acreedora.

No obstante, en aquellos supuestos en que las entidades tenedoras no tuvieran posibilidad alguna, en la práctica, de transmitir los valores antes de que finalice el plazo de 5 años por existir restricciones muy severas a su transmisibilidad, ya sean de carácter legal, contractual o de otro tipo, los emisores deberían aplicar su juicio experto para concluir si, en tales supuestos y en función de la magnitud de tales restricciones, se debería registrar un pasivo por la totalidad, con cargo a la cuenta de resultados del ejercicio.

En todo caso, para proceder a su reconocimiento contable, dicho pasivo deberá cumplir con la definición de provisión, tanto del marco conceptual contable del Plan General de Contabilidad, aprobado por el Real Decreto 1514/2007, de 16 de noviembre, como con la definición que establece la NIC 37 *Provisiones, Pasivos y Activos Contingentes*, esto es, una obligación presente que surge de un hecho pasado y cuya cancelación se espera que suponga una salida de recursos económicos, obligación que surgiría de la aprobación del RDL y que implicaría, en este escenario, que el emisor no tiene una alternativa realista de evitar el pago.

IV Otros cuestiones a considerar

En este apartado la CNMV quiere llamar la atención sobre determinadas cuestiones relevantes derivadas de cambios normativos o de su trabajo de supervisión.

A este respecto, como ya se ha destacado en la sección anterior, la CNMV ha mantenido en todo momento una actitud muy activa, identificando aspectos que pueden tener un impacto significativo en la información financiera de los emisores y manteniendo un dialogo fluido y constante con los emisores, auditores y otros reguladores nacionales e internacionales. Así, en el caso de las cláusulas suelo, revisará con atención los criterios y juicios realizados por las entidades financieras actuando de manera coordinada con el Banco de España, dada su también natural interés en la información financiera.

Cambios en la amortización de los activos intangibles en principios contables nacionales

El RD 602/2016, de 2 de diciembre, modifica el Plan General de Contabilidad, estableciendo, entre otras cuestiones, que los activos intangibles, incluyendo el fondo de comercio, son activos de vida útil definida. En concreto:

- Respecto a los activos intangibles cuya vida útil no puede determinarse de manera fiable, se establece, como regla general, un plazo de 10 años para su amortización.
- En lo que se refiere al fondo de comercio, con posterioridad a su reconocimiento inicial se valorará a su precio de adquisición menos su amortización acumulada, presumiendo, salvo prueba en contrario, que la vida útil es de 10 años y su recuperación es lineal.

En el caso de las entidades con valores admitidos a negociación, esta modificación afecta sólo a las cuentas anuales individuales. No obstante, dado que supone una discrepancia con respecto a las NIIF, que establecen que el fondo de comercio no se amortiza y que los activos intangibles pueden tener una vida útil indefinida, esta CNMV entiende que:

- Aquellas entidades que determinen que la vida útil de sus activos intangibles se puede definir y estimar de manera fiable, no podrán considerar, al elaborar los estados financieros consolidados bajo NIIF, que la vida útil de esos mismos activos intangibles es indefinida y, por tanto, deberán considerar la misma vida útil para amortizarlos en los estados financieros consolidados.

Entendiendo que es un tema complejo que precisa del juicio profesional, la CNMV revisará los juicios y criterios empleados por los emisores para determinar una vida útil de manera fiable distinta de 10 años, en la medida en que éste es un requisito indispensable para poder utilizar un plazo de amortización que difiera de los 10 años.

Si como consecuencia de lo anterior, se pone de manifiesto un cambio en el tratamiento contable de los activos intangibles en las cuentas anuales consolidadas, deberá realizarse de acuerdo con lo indicado por la NIC 8, para establecer, atendiendo a sus específicas circunstancias, si se está corrigiendo un error o cambiando una estimación.

Cuando se trate de un cambio de estimación, sin perjuicio de las alternativas contempladas por el PGC, en los estados consolidados todos los efectos se registrarán con carácter prospectivo como un gasto en la cuenta de pérdidas y ganancias en los ejercicios 2016 y siguientes.

- Las entidades que concluyan que no pueden estimar de manera fiable la vida útil de estos activos intangibles, emplearán en sus estados financieros individuales el plazo de 10 años establecido en la normativa contable. En este caso, la entidad podría seguir manteniendo, en su caso, en sus estados financieros consolidados bajo NIIF, que la vida útil de esos intangibles es indefinida.
- El fondo de comercio seguirá sin amortizarse en los estados financieros consolidados elaborados de acuerdo con las NIIF, aunque los emisores debieran ser consistentes en las hipótesis empleadas en el test de deterioro con los análisis realizados sobre su vida útil.

Retroactividad de las cláusulas suelo

El pasado 21 de diciembre de 2016, el Tribunal de Justicia de la Unión Europea dictó sentencia declarando la nulidad de las llamadas “cláusulas suelo”, sin la limitación temporal en su retroactividad, que había sido fijada en mayo de 2013 por el Tribunal Supremo español.

Las entidades de crédito deberán reconocer en los estados financieros del ejercicio 2016 los impactos de dicha sentencia, en la medida en que no estén ya registrados a la fecha, y aportar los desgloses necesarios para su comprensión. En la medida que las entidades determinaran que algunos de los préstamos están afectados por la nulidad antes señalada, deberán registrar una provisión contra la cuenta de pérdidas y ganancias, sin perjuicio de que para su compensación al cliente se proceda a una posterior renegociación del préstamo por el período que resta de vigencia.

Reconocimiento de modificaciones y reclamaciones como ingresos en contratos de construcción.

Como consecuencia de las actuaciones realizadas en los últimos ejercicios, la CNMV ha considerado oportuno destacar la relevancia del cumplimiento de la NIC 11 *Contratos de Construcción* en relación con el reconocimiento de ingresos por reclamaciones y modificaciones.

A este respecto, una modificación se define como una instrucción del cliente, para cambiar el alcance del trabajo que se va a ejecutar bajo las

condiciones del contrato (NIC 11 P.13); y una reclamación como una cantidad que el contratista espera cobrar como reembolso de costes no incluidos en el precio del contrato (NIC 11 P.14). La CNMV entiende que en los estados financieros de los emisores debe quedar suficientemente explicado:

- Qué consideran que es una modificación y qué consideran que es una reclamación, con independencia de si en la fecha de cierre existen litigios o no.
- Que la política contable aplicada, en relación con las modificaciones, asegura que se debe registrar el ingreso sólo cuando es probable que el cliente apruebe el plan modificado y se puede determinar fiablemente la cuantía de los ingresos ordinarios que surgen de la modificación.
- Que la política contable aplicada en relación con las reclamaciones, con carácter general, asegura que se debe registrar el ingreso sólo en el momento en que se concluya que existe un avanzado estado de negociación y por ello está en condiciones de acreditar que es probable que el cliente aceptará la reclamación y el importe puede ser medido de forma fiable.
- Que una vez se hayan cumplido las condiciones anteriores y en consecuencia se haya procedido a reconocer el ingreso, se analizará la recuperabilidad de la correspondiente cuenta por cobrar registrada y, en su caso, ante un riesgo de incobrabilidad, se minorará el saldo por deterioro del activo financiero.

Entrada en vigor de la modificación de la NIC 41 *Agricultura*

La entrada en vigor de la modificación de la NIC 41 *Agricultura* a partir del 1 de enero de 2016, si bien no afecta de forma general a los emisores españoles, puede ser relevante para algunos de ellos. Esta modificación supondrá que se valoren de forma independiente las plantas productoras relacionadas con la actividad agrícola, al no serles de aplicación la NIC 41, y los productos de esa planta productora, a los que sí es de aplicación la NIC 41.

Comunicación de los auditores a la CNMV sobre determinados aspectos de la entidad auditada

El art. 7 del Reglamento 537/2014 establece que, cuando el auditor de una entidad de interés público (EIP) sospeche o tenga indicios fundados de que han ocurrido o pueden ocurrir irregularidades, incluyendo el fraude con respecto a los estados financieros, lo debe comunicar a la entidad auditada para que lo investigue y tome las medidas adecuadas. En el caso de que el emisor no lo investigue, lo debe comunicar a la autoridad encargada de investigar esa irregularidad. En particular, aquellas irregularidades que afecten a los estados financieros de emisores de valores negociados en mercados regulados de los que España sea Estado de Origen, deberán ser comunicadas, al menos, a esta CNMV.

Por su parte, el artículo 38 de la Ley 22/2015, de 20 de julio, de Auditoría de Cuentas (LAC) establece que los auditores de las EIP cuyos estados financieros se encuentran sometidos al régimen de supervisión de la CNMV tendrán la obligación de comunicarle rápidamente por escrito toda información relativa a la entidad auditada de la que hayan tenido conocimiento

en el ejercicio de sus funciones en los supuestos contemplados en el art. 12.1 del Reglamento 537/2014: a) una infracción grave de las disposiciones legales, que establecen, en su caso, las condiciones de autorización, o que regulan de manera específica el ejercicio de las actividades de la EIP; b) una amenaza o duda sobre la continuidad de las actividades; o c) la negativa a emitir una opinión o la emisión de una opinión desfavorable o con salvedades.

La CNMV efectuará un seguimiento del cumplimiento de estas obligaciones por parte de los auditores.

V Fondos de titulización y de activos bancarios

Fondos de titulización

Las cuentas anuales de los fondos de titulización, junto con el informe de auditoría y el informe de gestión, se publican y se pueden consultar en la web de la CNMV.

El número de cuentas anuales auditadas del ejercicio 2015 de los fondos recibidos en la CNMV asciende a 400 (417 en 2014), incluyendo las cuentas e informes de auditoría de fondos en liquidación y extinguidos en el ejercicio y los fondos privados.

De los informes de auditoría, 211 incorporaron algún tipo de párrafo de énfasis, relacionado principalmente con la disposición de las mejoras crediticias (fondo de reserva, línea de crédito, etc.), con la repercusión de las pérdidas a los pasivos, con la liquidación anticipada del fondo o con la valoración de los activos mantenidos para la venta.

Revisión de las cuentas anuales y los informes semestrales

De acuerdo con la Ley 5/2015²⁸, por la que se regulan los fondos de titulización y las sociedades gestoras de fondos de titulización, éstos están sujetos a la supervisión, inspección y, en su caso, sanción por la CNMV.

La función supervisora de la CNMV sobre la información financiera de los fondos se realiza, desde el ejercicio 2010, en dos niveles de revisión: formal y sustantiva.

En primer lugar, se realiza una revisión formal de la información, que comprende el control de los plazos y demás requisitos de presentación de los estados financieros, incluyendo la revisión del informe de auditoría.

Además, se realiza una revisión sustantiva de la información financiera de un número determinado de fondos. Para la identificación de dichos fondos se considera la probabilidad de que los estados financieros contengan algún error material, que se determina utilizando variables relacionadas con los riesgos del fondo, tales como: valor en libros de los activos dudosos, exposición inmobiliaria, pérdidas repercutidas en el pasivo, incumplimiento de pago de los bonos, margen de intereses negativo y liquidaciones del margen de intermediación. La muestra seleccionada con base al riesgo se complementará con un criterio de rotación que asegure que –respecto de cada una de las seis Gestoras– se revise una muestra representativa de fondos (FT y FAB) al menos cada 3 años. Consecuentemente, la muestra seleccionada, que también considera el número de errores e incidencias identi-

28

Que deroga los artículos 5, 6 y 7 de la Ley 19/1992, sobre Régimen de Sociedades y Fondos de Inversión Inmobiliaria y sobre Fondos de Titulización Hipotecaria, y el Real Decreto 926/1998, por el que se regulaban los fondos de titulización de activos y las sociedades gestoras de fondos de titulización.

ficadas en revisiones previas, incluye aquellos fondos de mayor riesgo que no han sido objeto de revisión sustantiva en ejercicios anteriores.

Revisión formal

La totalidad de los informes anuales referidos al ejercicio 2015 de los fondos de titulización fueron remitidos a la CNMV en plazo, y puestos a disposición del público en los días siguientes a su recepción.

La revisión formal de dichos informes anuales ha supuesto, como mínimo, verificar que: (i) se incluyen todos los documentos (informe de auditoría, cuentas anuales e informe de gestión); (ii) las cuentas anuales contienen el balance, la cuenta de pérdidas y ganancias, un estado de flujos de efectivo, un estado de ingresos y gastos reconocidos y la memoria; (iii) se incluye el certificado del secretario del consejo o cargo equivalente con el visto bueno del presidente; (iv) el formulario de envío electrónico por Cifradoc se ha cumplimentado correctamente por la gestora; (v) se incorporan los estados S.05²⁹ en la memoria y/o en el informe de gestión; y (vi) existe concordancia de las cuentas anuales con la información del segundo semestre del ejercicio correspondiente.

Revisión sustantiva

En la revisión sustantiva de las cuentas anuales y de la información del segundo semestre de 2015 y del primer semestre de 2016, realizada sobre una muestra de fondos, se comprobó la adecuada aplicación de los requisitos de registro, valoración y desglose previstos en la Circular 2/2009 de la CNMV.

Como resultado de dicha revisión se han remitido a tres gestoras de fondos de titulización requerimientos de información adicional para que:

- (i) Ampliasen los desgloses de información suministrados en la memoria de las cuentas anuales.
- (ii) Subsanasen en futuros cierres contables errores de registro y presentación que por su materialidad no han requerido la reformulación de las cuentas anuales, ni la corrección de los informes financieros semestrales.

Aspectos a tener en cuenta en los próximos informes financieros

Durante el ejercicio 2016 ha entrado en vigor la Circular 2/2016, de 20 de abril, de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, que desarrolla el contenido, forma y demás condiciones de elaboración y publicación de la información financiera y contable de los fondos de titulización establecidos en los artículos 34 y 35 de la Ley 5/2015. Esta norma deroga la anterior Circular 2/2009.

Entre los principales cambios introducidos por la Circular 2/2016 cabe destacar:

- (i) La obligación de remisión de información financiera pública a la CNMV pasa a ser trimestral para todos los fondos, siendo el plazo

máximo de presentación de dos meses desde el cierre del periodo al que se refieran.

- (ii) Se modifican sustancialmente los modelos de estados financieros públicos referidos a periodos que finalicen con posterioridad al 1 de octubre de 2016, requiriendo mayor información relativa, entre otras cuestiones, a la determinación de las comisiones, las mejoras crediticias del fondo, las permutas financieras y las garantías financieras.

Asimismo, tras la revisión de las cuentas anuales del ejercicio 2015 se han identificado omisiones de desgloses en la memoria exigidos por la normativa de aplicación, que deberían tenerse en cuenta en la elaboración de las cuentas anuales correspondientes al ejercicio 2016. Las omisiones de desgloses más relevantes se refieren a las siguientes cuestiones:

- Información y análisis de movimientos de los activos titulizados clasificados contablemente como dudosos y/o fallidos, así como de las cuentas correctoras por deterioro de valor.
- Información sobre las liquidaciones intermedias practicadas a los pasivos durante el ejercicio.
- Información sobre modificaciones en las condiciones de los pasivos emitidos por el fondo, junto con su tratamiento contable.
- Información sobre las operaciones de cobertura contable.
- Información sobre la naturaleza y el nivel de riesgo procedente de instrumentos financieros.

Fondos de activos bancarios

Las cuentas anuales de los fondos de activos bancarios (FAB), junto con el informe de auditoría y el informe de gestión, se publican y se pueden consultar en la web de la CNMV.

En el ejercicio 2015 se recibieron en la CNMV las cuentas anuales auditadas de cinco FAB (igual que en 2014). Cuatro de los cinco informes presentaban párrafos de énfasis. Tres de ellos eran relativos al cambio en el tratamiento contable de los valores emitidos por el fondo, consecuencia del requerimiento efectuado tras realizar la revisión sustantiva de las cuentas anuales del 2013, y que ha supuesto su reclasificación desde patrimonio neto al epígrafe de pasivos financieros. Otros dos párrafos de énfasis se refieren a la toma del acuerdo para la liquidación del correspondiente fondo en el ejercicio 2016, habiéndose liquidado y extinguido efectivamente durante el primer semestre de 2016.

La función supervisora de la CNMV sobre la información financiera de los fondos de activos bancarios, es igual a la que se realiza sobre los fondos de titulización y, también, se efectúa en dos niveles de revisión: formal y sustantiva.

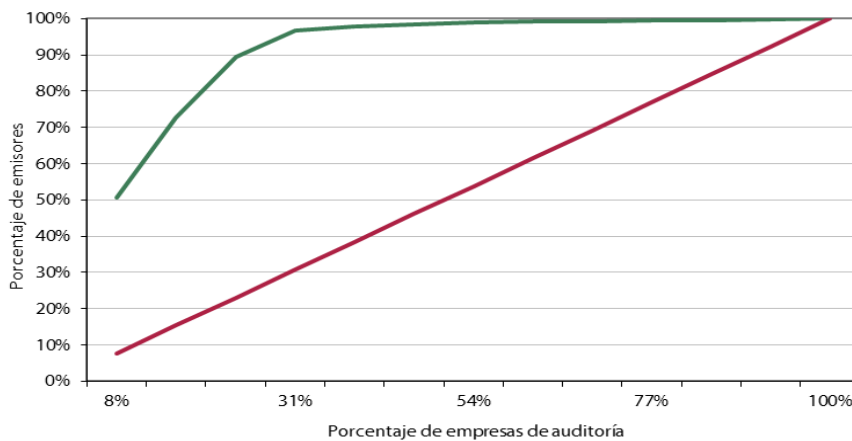
Como consecuencia de dicha revisión formal no se han derivado actuaciones por parte de la CNMV. Durante el presente ejercicio no se han sometido a revisión sustantiva ninguna de las cuentas anuales.

VI Firmas de auditoría y plazos de entrega de los informes de auditoría

El 96,9% (96,2% en 2014) de los informes de auditoría recibidos en la CNMV sobre las cuentas anuales del ejercicio 2015 han sido auditados por las cuatro principales firmas por volumen de negocio en España: Deloitte, EY, PWC y KPMG. El gráfico 5 muestra el grado de concentración señalado:

Concentración de auditorías por firmas

GRÁFICO 5

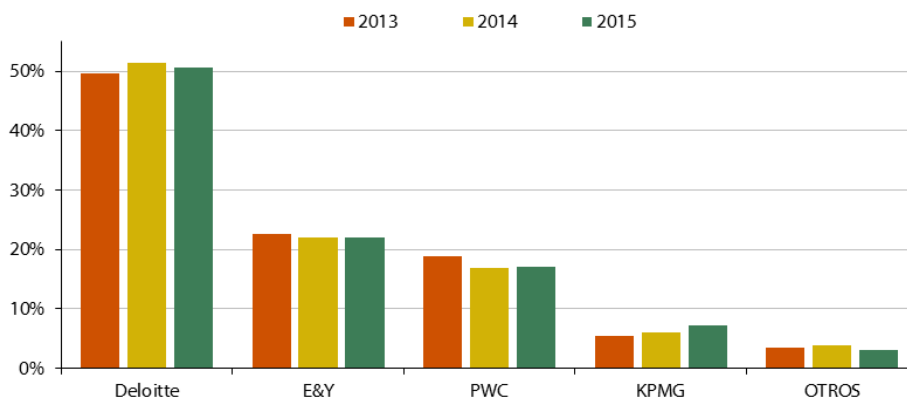


Fuente: CNMV

El gráfico 6 muestra la distribución de los informes de auditoría entre las cuatro principales firmas durante los últimos tres años:

Distribución de auditorías por firmas

GRÁFICO 6

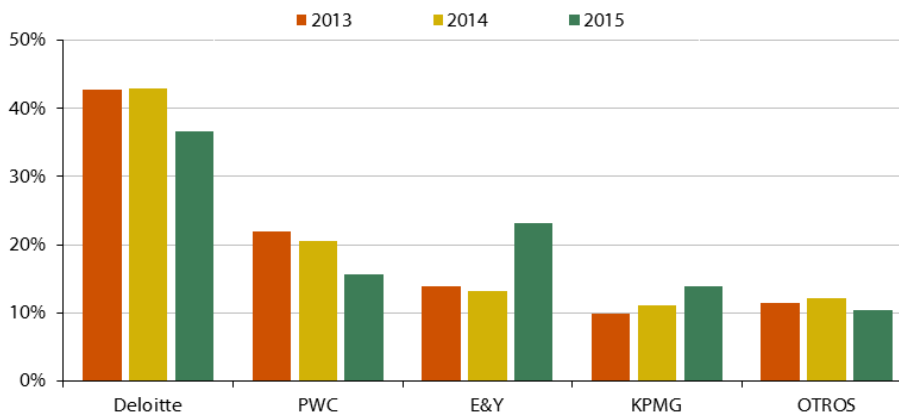


Fuente: CNMV

Excluyendo los fondos de titulización y los fondos de activos bancarios, las cuatro principales firmas han emitido el 89,5% (87,8% en 2014) de los informes de auditoría recibidos en la CNMV:

Distribución de auditorías por firmas (excluidos FT y FAB)

GRÁFICO 7



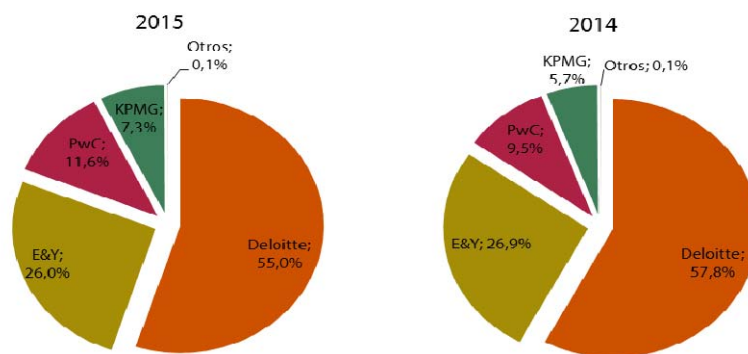
Fuente: CNMV

Todas las cuentas anuales de 2015 de las compañías del IBEX 35 han sido auditadas por las cuatro principales firmas de auditoría –Deloitte quince (igual que el año anterior), EY ocho (nueve el año anterior), PWC cinco (igual que el año anterior), y KPMG seis (cuatro el año anterior)–^{3º}.

El gráfico 8 muestra la distribución de los informes de auditoría entre las distintas firmas en función de la capitalización bursátil de los emisores de acciones auditados al 31 de diciembre de 2015:

Distribución de auditorías por firmas en función de la capitalización

GRÁFICO 8



El plazo medio de emisión del informe de auditoría del año 2015 ha sido de 97 días, frente a 96 días registrados para los informes de 2014. El plazo medio de envío del informe financiero anual a la CNMV se ha situado en 108 días, frente a 110 días en el ejercicio anterior. No obstante, si se excluyen de la muestra los fondos de titulización y los fondos de activos bancarios, estos plazos se ven reducidos a 76 días (81 en 2014) en el caso del pla-

30

No se han incluido ni Arcelor Mittal (2015 y 2014) ni Jazztel (2014) en el IBEX debido a que no están sujetas a la obligación de remitir informe financiero anual al no ser España su estado miembro de origen.

zo medio de emisión del informe de auditoría, y a 83 días (91 en 2014) en el caso del plazo medio de envío del informe financiero anual a la CNMV.

En los cuadros 3.1 y 3.2 se analiza el plazo de emisión de los informes de auditoría sobre las cuentas anuales y el plazo de envío a la CNMV para su registro y difusión pública.

El número de entidades que han publicado su informe financiero anual auditado de 2015 en los dos meses siguientes al cierre del ejercicio ha ascendido a 88 (15,2% del total), lo que supone un porcentaje superior al del ejercicio anterior (13,7% del total).

Desde el ejercicio 2011 se ofrece a los emisores la posibilidad de enviar el informe anual de forma electrónica a través de CIFRADO/CNMV, mediante el trámite “CAA – Cuentas Anuales Auditadas de Entidades Cotizadas”, evitando de esta manera tener que remitirlo en papel y permitiendo agilizar y simplificar el trámite para su puesta al público.

En su quinto año de implantación, 137 entidades cotizadas (80,5% del total sin incluir FT ni FAB) han remitido las cuentas anuales de 2015 mediante este trámite. En el ejercicio anterior fueron 134 entidades, un 70,8% del total). Las 33 entidades restantes las han enviado en papel.

Plazo de emisión del informe de auditoría y su remisión a la CNMV (incluyendo FT y FAB)

CUADRO 3.1

Días	Nº de días entre la fecha de cierre de las Cuentas Anuales y la emisión del Informe de Auditoría		Nº de días entre la fecha de cierre de las Cuentas Anuales y el registro en la CNMV	
	Nº emisores	%	Nº emisores	%
De 0 a 30	2	0,3%	0	0,0%
De 31 a 60	91	15,7%	88	15,2%
De 61 a 90	27	4,8%	12	2,1%
De 91 a 121	446	77,3%	454	78,9%
De 122 a 180	8	1,6%	16	2,9%
Más de 181	1	0,2%	5	0,9%
TOTAL	575	100%	575	100%
Media en días	97		108	

Fuente: CNMV

Plazo de emisión del informe de auditoría y su remisión a la CNMV (excluyendo FT y FAB)

CUADRO 3.2

Días	Nº de días entre la fecha de cierre de las Cuentas Anuales y la emisión del Informe de Auditoría		Nº de días entre la fecha de cierre de las Cuentas Anuales y el registro en la CNMV	
	Nº emisores	%	Nº emisores	%
De 0 a 30	2	0,3%	0	0,0%
De 31 a 60	91	15,8%	88	15,3%
De 61 a 90	23	4,0%	12	2,1%
De 91 a 121	45	7,8%	56	9,7%
De 122 a 180	8	1,4%	12	2,1%
Más de 181	1	0,2%	2	0,3%
TOTAL	170	30%	170	30%
Media en días	76		83	

Fuente: CNMV

VI Anexos

	Ejercicio 2013		Ejercicio 2014		Ejercicio 2015 ⁽²⁾	
	Número	%	Número	%	Número	%
1. AUDITORÍAS RECIBIDAS EN LA CNMV						
- Cuentas individuales	201	56,9%	189	55,6%	170	53,6%
- Cuentas consolidadas	152	43,1%	151	44,4%	147	46,4%
Total auditorías recibidas	353	100%	340	100%	317	100%
- Informes especiales O.M. 30/9/92	10		11		9	
2. OPINION DE AUDITORÍA						
- Opinión favorable	341	96,6%	333	97,9%	309	97,5%
- Opinión con salvedades	9	2,5%	7	2,1%	8	2,5%
- Denegación de opinión u opinión adversa	3	0,8%	0	0,0%	0	0,0%
3. TIPOS DE SALVEDADES EXCLUIDAS EXCEPCIONES POR UNIFORMIDAD						
- Nº de auditorías con salvedades cuantificadas y otros incumplimientos	7	2,0%	1	0,3%	1	0,3%
- Nº de auditorías con incertidumbres y otras	-		-		-	
- Nº de auditorías con limitaciones	11	3,1%	6	1,8%	7	2,2%
4. EFECTOS DE LAS SALVEDADES CUANTIFICADAS						
4.1 EFECTOS SOBRE RESULTADOS						
- Nº de auditorías con efectos positivos	0	0,0%	0	0,0%	0	0,0%
- Nº de auditorías con efectos negativos	2	0,6%	0	0,0%	1	0,3%
4.2 EFECTOS SOBRE PATRIMONIO						
- Nº de auditorías con efectos positivos	0	0,0%	0	0,0%	0	0,0%
- Nº de auditorías con efectos negativos	2	0,6%	0	0,0%	1	0,3%
5 NATURALEZA DE LOS PÁRRAFOS DE ÉNFASIS ⁽³⁾						
- Relacionado con la continuidad del negocio	60	17,0%	46	13,5%	36	11,4%
- Relacionado con la recuperación de activos	29	8,2%	16	4,7%	15	4,7%
- Relacionado con otras circunstancias	24	6,8%	27	7,9%	14	4,4%

(1) Los informes de auditorías incluidos en este anexo no incluyen los correspondientes a los fondos de titulización y de activos, cuya información se desglosa en el apartado IV del informe.

(2) Informes de Auditoría de Cuentas Anuales e Informes Especiales recibidos en la CNMV, hasta el 31 de diciembre de 2016 // Los porcentajes se han calculado con relación al número de auditoría

(3) Se han incluido aquellos párrafos de énfasis que hubieran supuesto una incertidumbre de acuerdo con la normativa vigente con anterioridad al 2010.

	Mercado Continuo		IBEX ⁽²⁾		Mercado Corros		Segundo Mercado		Renta Fija + otros ⁽³⁾	
	Número	%	Número	%	Número	%	Número	%	Número	%
1. AUDITORÍAS RECIBIDAS EN LA CNMV										
- Cuentas Individuales	126	50,8%	34	50,0%	16	59,3%	5	55,6%	23	69,7%
- Cuentas Consolidadas	122	49,2%	34	50,0%	11	40,7%	4	44,4%	10	30,3%
Total Auditorías Recibidas	248	100%	68	100%	27	100%	9	100%	33	100%
- Informes especiales O.M. 30/9/92	7		0		2		0		0	
2. OPINION DE AUDITORÍA										
- Opinión favorable	241	97,2%	68	100,0%	26	96,3%	9	100,0%	33	100,0%
- Opinión con salvedades	7	2,8%	0	0,0%	1	3,7%	0	0,0%	0	0,0%
- Denegación de opinión u opinión adversa	0	0,0%	0	0,0%	0	0,0%	0	0,0%	0	0,0%
3. TIPOS DE SALVEDADES EXCLUIDAS EXCEPCIONES POR UNIFORMIDAD										
- Nº de auditorías con salvedades cuantificadas y otros incumplimientos	0	0,0%	0	0,0%	1	3,7%	0	0,0%	0	0,0%
- Nº de auditorías con limitaciones	7	2,8%	0	0,0%	0	0,0%	0	0,0%	0	0,0%
4. EFECTOS DE LAS SALVEDADES CUANTIFICADAS										
4.1 EFECTOS SOBRE RESULTADOS										
- Nº de auditorías con efectos positivos	0	0,0%	0	0,0%	0	0,0%	0	0,0%	0	0,0%
- Nº de auditorías con efectos negativos	0	0,0%	0	0,0%	1	0,0%	0	0,0%	0	0,0%
4.2 EFECTOS SOBRE PATRIMONIO										
- Nº de auditorías con efectos positivos	0	0,0%	0	0,0%	0	0,0%	0	0,0%	0	0,0%
- Nº de auditorías con efectos negativos	0	0,0%	0	0,0%	1	0,0%	0	0,0%	0	0,0%
5. NATURALEZA DE LOS PÁRRAFOS DE ÉNFASIS										
- Relacionado con la continuidad del negocio	29	11,7%	0	0,0%	4	14,8%	2	22,2%	1	3,0%
- Relacionado con la recuperación de activos	11	4,4%	2	2,9%	4	14,8%	0	0,0%	0	0,0%
- Relacionado con otras circunstancias	10	4,0%	2	2,9%	2	7,4%	0	0,0%	2	6,1%

Fuente: CNMV

(1) Informes de Auditoría de Cuentas Anuales e Informes Especiales recibidos en la CNMV, hasta el 31 de diciembre de 2016. Se ha tomado el mercado en el que tenían admitidos a cotización sus valores a 31 de diciembre de 2015, salvo para las entidades emisoras que han empezado a cotizar a partir de esa fecha que se han incluido en el mercado en el que han solicitado su admisión a cotización.

(2) Los Informes de Auditoría de Cuentas Anuales e Informes Especiales correspondientes a las Sociedades integrantes del índice IBEX-35 también están incluidas en el Mercado Continuo.

(3) Entidades emisoras cuyos valores son de renta fija, cotizan fuera del territorio español o no cotizan.

	Energía		Industria		Comercio y Servicios		Construcción e Inmobiliario		Entidades financieras	
	Número	%	Número	%	Número	%	Número	%	Número	%
1. AUDITORÍAS RECIBIDAS EN LA CNMV										
- Cuentas individuales	10	50,0%	52	51,5%	43	53,1%	33	53,2%	32	60,4%
- Cuentas consolidadas	10	50,0%	49	48,5%	38	46,9%	29	46,8%	21	39,6%
Total Auditorías Recibidas	20	100%	101	100%	81	100%	62	100%	53	100%
- Informes especiales O.M. 30/9/92	0		2		5		2		0	
2. OPINION DE AUDITORÍA										
- Opinión favorable	20	100,0%	99	98,0%	77	95,1%	60	96,8%	53	100,0%
- Opinión con salvedades	0	0,0%	2	2,0%	4	4,9%	2	3,2%	0	0,0%
- Denegación de opinión u opinión adversa	0	0,0%	0	0,0%	0	0,0%	0	0,0%	0	0,0%
3. TIPOS DE SALVEDADES EXCLUIDAS EXCEPCIONES POR UNIFORMIDAD										
- Nº de auditorías con salvedades cuantificadas y otros incumplimientos	0	0,0%	0	0,0%	1	1,2%	0	0,0%	0	0,0%
- Nº de auditorías con limitaciones	0	0,0%	2	2,0%	3	3,7%	2	3,2%	0	0,0%
4. EFECTOS DE LAS SALVEDADES CUANTIFICADAS										
4.1 EFECTOS SOBRE RESULTADOS										
- Nº de auditorías con efectos positivos	0	0,0%	0	0,0%	0	0,0%	0	0,0%	0	0,0%
- Nº de auditorías con efectos negativos	0	0,0%	0	0,0%	1	0,0%	0	0,0%	0	0,0%
4.2 EFECTOS SOBRE PATRIMONIO										
- Nº de auditorías con efectos positivos	0	0,0%	0	0,0%	0	0,0%	0	0,0%	0	0,0%
- Nº de auditorías con efectos negativos	0	0,0%	0	0,0%	1	0,0%	0	0,0%	0	0,0%
5. NATURALEZA DE LOS PÁRRAFOS DE ÉNFASIS										
- Relacionado con la continuidad del negocio	0	0,0%	11	10,9%	14	17,3%	10	16,1%	1	1,9%
- Relacionado con la recuperación de activos	0	0,0%	1	1,0%	2	2,5%	12	19,4%	0	0,0%
- Relacionado con otras circunstancias	0	0,0%	2	2,0%	4	4,9%	4	6,5%	4	7,5%

Fuente: CNMV

(1) Informes de Auditoría de Cuentas Anuales e Informes Especiales recibidos en la CNMV, hasta el 31 de diciembre de 2016.

SOCIEDAD	AUDITORÍA	
	INDIVIDUAL DE LA SOCIEDAD	GRUPO CONSOLIDADO
ABANCA CORPORACION BANCARIA, S.A.	O/F	O/F
ABENGOA, S.A.	O/F	O/F
ABERTIS INFRAESTRUCTURAS, S.A.	O/F	O/F
ACCIONA, S.A.	O/F	O/F
ACERINOX, S.A.	O/F	O/F
ACS, ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION Y SERVICIOS, S.A.	O/F	O/F
ADOLFO DOMINGUEZ, S.A.	O/F	O/F
ADVEO GROUP INTERNATIONAL, S.A.	O/F	O/F
AENA, S.A.	O/F	O/F
ALMIRALL, S.A.	O/F	O/F
ALZA REAL ESTATE, S.A.	O/F	O/F
AMADEUS IT GROUP, S.A.	O/F	O/F
AMPER, S.A.	O/F	O/F
APPLUS SERVICES, S.A.	O/F	O/F
ATRESMEDIA CORPORACION DE MEDIOS DE COMUNICACION, S.A.	O/F	O/F
AUTOPISTA CONCESIONARIA ASTUR-LEONESA, S.A.U.	O/F	---
AUTOPISTAS DEL ATLANTICO, CONCESIONARIA ESPAÑOLA, S.A.U.	O/F	---
AXIARE PATRIMONIO SOCIMI, S.A.	O/F	O/F
AYCO GRUPO INMOBILIARIO, S.A.	O/F	O/F
AZKOYEN, S.A.	O/F	O/F
BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A.	O/F	O/F
BANCO DE CAJA ESPAÑA DE INVERSIONES, SALAMANCA Y SORIA, S.A.	O/F	---
BANCO DE SABADELL, S.A.	O/F	O/F
BANCO MARE NOSTRUM, S.A.	O/F	O/F
BANCO POPULAR ESPAÑOL, S.A.	O/F	O/F
BANCO SANTANDER, S.A.	O/F	O/F
BANKIA, S.A.	O/F	O/F
BANKINTER EMISIONES, S.A.	O/F	---
BANKINTER SOCIEDAD DE FINANCIACION, S.A.	O/F	---
BANKINTER, S.A.	O/F	O/F
BARON DE LEY, S.A.	O/F	O/F
BBVA SENIOR FINANCE, S.A. UNIPERSONAL	O/F	---
BFA TENEDORA DE ACCIONES, S.A.	O/F	O/F
BIOSEARCH, S.A.	O/F	---
BODEGAS BILBAINAS, S.A.	O/F	---
BODEGAS RIOJANAS, S.A.	O/F	O/F
BOLSAS Y MERCADOS ESPAÑOLES, SDAD HOLDING DE MDOS Y STMAS FIN., S.A.	O/F	O/F
BORGES AGRICULTURAL & INDUSTRIAL NUTS, S.A.	O/F	O/F
BOSQUES NATURALES DEL MEDITERRANEO 1, S. COM. POR A.	O/F	---
BPE PREFERENCE INTERNATIONAL	O/F	---
CAIXABANK, S.A.	O/F	O/F
CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE ONTINYENT	O/F	O/F
CARTERA INDUSTRIAL REA, S.A.	O/F	---
CELLNEX TELECOM, S.A.	O/F	O/F
CEMENTOS MOLINS, S.A.	O/F	O/F
CEMENTOS PORTLAND VALDERRIVAS, S.A.	O/F	O/F
CIE AUTOMOTIVE, S.A.	O/F	O/F
CLINICA BAVIERA, S.A.	O/F	O/F
CODERE, S.A.	O/F	O/F
COMPañIA DE DISTRIBUCION INTEGRAL LOGISTA HOLDINGS, S.A.	O/F	O/F
COMPañIA ESPAÑOLA DE VIVIENDAS EN ALQUILER, S.A.	O/F	O/F
COMPañIA LEVANTINA DE EDIFICACION Y OBRAS PUBLICAS, S.A.	C/S	C/S
CONSTRUCCIONES Y AUXILIAR DE FERROCARRILES, S.A.	O/F	O/F
CORPORACION EMPRESARIAL DE MATERIALES DE CONSTRUCCION, S.A.	O/F	O/F
CORPORACION FINANCIERA ALBA, S.A.	O/F	O/F
CRITERIA CAIXA, S.A.U.	O/F	O/F
DEOLEO, S.A.	O/F	O/F
DESARROLLOS ESPECIALES DE SISTEMAS DE ANCLAJES, S.A.	O/F	O/F
DEUTSCHE BANK, SOCIEDAD ANONIMA ESPAÑOLA	O/F	O/F
DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE ALIMENTACION, S.A.	O/F	O/F

SOCIEDAD	AUDITORÍA	
	INDIVIDUAL DE LA SOCIEDAD	GRUPO CONSOLIDADO
DOGI INTERNATIONAL FABRICS, S.A.	C/S	C/S
DURO FELGUERA, S.A.	O/F	O/F
EBRO FOODS, S.A.	O/F	O/F
ECOLUMBER, S.A.	O/F	O/F
EDP RENOVAVEIS, S.A.	O/F	O/F
ELECNOR, S.A.	O/F	O/F
EMISORA SANTANDER ESPAÑA S.A.U.	O/F	---
ENAGAS, S.A.	O/F	O/F
ENCE ENERGIA Y CELULOSA, S.A.	O/F	O/F
ENDESA, S.A.	O/F	O/F
ERCROS, S.A.	O/F	O/F
EROSKI SOCIEDAD COOPERATIVA	O/F	O/F
EUSKALTEL, S.A.	O/F	O/F
FAES FARMA, S.A.	O/F	O/F
FERROVIAL, S.A.	O/F	O/F
FERSA ENERGIAS RENOVABLES, S.A.	O/F	O/F
FINANZAS E INVERSIONES VALENCIANAS, S.A.	O/F	---
FLUIDRA, S.A.	O/F	O/F
FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.A.	O/F	O/F
FUNESPAÑA, S.A.	C/S	C/S
GAMESA CORPORACION TECNOLOGICA, S.A.	O/F	O/F
GAS NATURAL SDG, S.A.	O/F	O/F
GENERAL DE ALQUILER DE MAQUINARIA, S.A.	O/F	O/F
GLOBAL DOMINION ACCESS, S.A.	O/F	---
GRIFOLS, S.A.	O/F	O/F
GRUPO CATALANA OCCIDENTE, S.A.	O/F	O/F
GRUPO EMPRESARIAL SAN JOSE, S.A.	O/F	O/F
GRUPO EZENTIS, S.A.	O/F	O/F
HISPANIA ACTIVOS INMOBILIARIOS SOCIMI, S.A.	O/F	O/F
IBERCAJA BANCO, S.A.	O/F	O/F
IBERDROLA, S.A.	O/F	O/F
IBERPAPEL GESTION, S.A.	O/F	O/F
INDRA SISTEMAS, S.A.	O/F	O/F
INDUSTRIA DE DISEÑO TEXTIL, S.A.	O/F	O/F
INMOBILIARIA COLONIAL, S.A.	O/F	O/F
INMOBILIARIA DEL SUR, S.A.	O/F	O/F
INSTITUTO DE CREDITO OFICIAL	O/F	O/F
INTERNATIONAL CONSOLIDATED AIRLINES GROUP, S.A.	O/F	O/F
INVERFIATC, S.A.	O/F	O/F
INYPSA INFORMES Y PROYECTOS, S.A.	O/F	O/F
KUTXABANK, S.A.	O/F	O/F
LABORATORIO REIG JOFRE, S.A.	O/F	O/F
LABORATORIO REIG JOFRE, S.A.	O/F	O/F
LABORATORIOS FARMACEUTICOS ROVI, S.A.	O/F	O/F
LAR ESPAÑA REAL ESTATE SOCIMI, S.A.	O/F	O/F
LIBERBANK, S.A.	O/F	O/F
LIBERTAS 7, S.A.	O/F	O/F
LINGOTES ESPECIALES, S.A.	O/F	O/F
LIWE ESPAÑOLA, S.A.	O/F	O/F
MAPFRE, S.A.	O/F	O/F
MEDIASET ESPAÑA COMUNICACION, S.A.	O/F	O/F
MELIA HOTELS INTERNATIONAL S.A.	O/F	O/F
MERLIN PROPERTIES, SOCIMI, S.A.	O/F	O/F
MINERALES Y PRODUCTOS DERIVADOS, S.A.	O/F	O/F
MIQUEL Y COSTAS & MIQUEL, S.A.	O/F	O/F
MOBILIARIA MONESA, S.A.	C/S	C/S
MONTEBALITO, S.A.	O/F	O/F
NATRA, S.A.	O/F	O/F
NATURHOUSE HEALTH, S.A.	O/F	O/F

SOCIEDAD	AUDITORÍA	
	INDIVIDUAL DE LA SOCIEDAD	GRUPO CONSOLIDADO
NH HOTEL GROUP, S.A.	O/F	O/F
NICOLAS CORREA, S.A.	O/F	O/F
NMAS1 DINAMIA, S.A.	O/F	O/F
NYESA VALORES CORPORACION, S.A.	O/F	O/F
OBRASCON HUARTE LAIN, S.A.	O/F	O/F
ORYZON GENOMICS, S.A.	O/F	---
PAPELES Y CARTONES DE EUROPA, S.A.	O/F	O/F
PARQUES REUNIDOS SERVICIOS CENTRALES, S.A.	O/F	O/F
PASTOR PARTICIPACIONES PREFERENTES, S.A. SOCIEDAD UNPERSONAL	O/F	---
PESCANOVA, S.A. (4)	O/F	---
PHARMA MAR, S.A.	O/F	O/F
POPULAR CAPITAL, S.A.	O/F	---
PRIM, S.A.	O/F	O/F
PROMOTORA DE INFORMACIONES, S.A.	O/F	O/F
PROSEGUR, COMPAÑIA DE SEGURIDAD, S.A.	O/F	O/F
QUABIT INMOBILIARIA, S.A.	O/F	O/F
REALIA BUSINESS, S.A.	O/F	O/F
RED ELECTRICA CORPORACION, S.A.	O/F	O/F
RENTA 4 BANCO, S.A.	O/F	O/F
RENTA CORPORACION REAL ESTATE, S.A.	O/F	O/F
REPSOL, S.A.	O/F	O/F
REYAL URBIS, S.A.	O/F	O/F
S.A. RONSA	O/F	---
SACYR, S.A.	O/F	O/F
SAETA YIELD, S.A.	O/F	O/F
SAINT CROIX HOLDING IMMOBILIER, SOCIMI, S.A.	O/F	O/F
SANTANDER CONSUMER FINANCE, S.A.	O/F	O/F
SANTANDER FINANCE CAPITAL, S.A. UNIPERSONAL	O/F	---
SANTANDER FINANCE PREFERRED, S.A. UNIPERSONAL	O/F	---
SANTANDER INTERNATIONAL PREFERRED S.A. UNIPERSONAL	O/F	---
SANTANDER US DEBT S.A. (UNIPERSONAL)	O/F	---
SERVICE POINT SOLUTIONS, S.A.	O/F	C/S
SNIACE, S.A.	O/F	O/F
SOLARIA ENERGIA Y MEDIOAMBIENTE, S.A.	O/F	O/F
SOTOGRADE, S.A.	O/F	O/F
TALGO, S.A.	O/F	O/F
TECNICAS REUNIDAS, S.A.	O/F	O/F
TECNOCOM, TELECOMUNICACIONES Y ENERGIA, S.A.	O/F	O/F
TELEFONICA, S.A.	O/F	O/F
TELEPIZZA GROUP, S.A.	O/F	O/F
TESTA INMUEBLES EN RENTA, SOCIMI, S.A. (ABSORBIDA)	O/F	O/F
TR HOTEL JARDIN DEL MAR, S.A.	O/F	---
TUBACEX, S.A.	O/F	O/F
TUBOS REUNIDOS, S.A.	O/F	O/F
UNICAJA BANCO, S.A.	O/F	O/F
UNION CATALANA DE VALORES, S.A.	O/F	O/F
UNION EUROPEA DE INVERSIONES, S.A.	O/F	---
UNION FENOSA FINANCIAL SERVICES USA, LLC.	O/F	---
URBAR INGENIEROS, S.A.	O/F	O/F
URBAS GRUPO FINANCIERO, S.A.	O/F	O/F
VERTICE TRESCIENTOS SESENTA GRADOS, S.A.	O/F	O/F
VIDRALA, S.A.	O/F	O/F
VISCOFAN, S.A.	O/F	O/F
VOCENTO, S.A.	O/F	O/F
ZARDOYA OTIS, S.A.	O/F	O/F

(1) No incluye los informes de auditoría de los fondos de titulización de activos ni los fondos de activos bancarios

(2) Los informes financieros anuales inicialmente remitidos contenían una limitación al alcance si bien fueron reformulados con posterioridad incluyendo una opinión de auditoría limpia.

(O/F) Opinión Favorable

(C/S) Opinión con salvedades

(O/A) Opinión Desfavorable

(O/D) Opinión Denegada

Fuente: CNMV

SOCIEDAD	AUDITORÍA	
	INDIVIDUAL DE LA SOCIEDAD	GRUPO CONSOLIDADO
ALPHA 1 - IM, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS	O/F	---
ALPHA 2 - IM, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS	O/F	---
ALPHA 3 - IM, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS	O/F	---
ASSET-BACKED EUROPEAN SECURITISATION TRANSACTION THIRTEEN, FONDO DE TITULIZACION	O/F	---
AUTO ABS 2012-3, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS	O/F	---
AYT ADMINISTRACIONES I, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS	O/F	---
AYT CAIXA SABADELL HIPOTECARIO I, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS	O/F	---
AYT CAJA INGENIEROS 2, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS	O/F	---
AYT CAJA MURCIA HIPOTECARIO I, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS	O/F	---
AYT CAJAGRANADA HIPOTECARIO I, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS	O/F	---
AYT CAJAMURCIA HIPOTECARIO II, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS	O/F	---
AYT CEDULAS CAJAS GLOBAL FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS	O/F	---
AYT CEDULAS CAJAS IX, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS	O/F	---
AYT CEDULAS CAJAS V, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS	O/F	---
AYT CEDULAS CAJAS VIII, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS	O/F	---
AYT CEDULAS CAJAS X, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS	O/F	---
AYT COLATERALES GLOBAL EMPRESAS, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS	O/F	---
AYT COLATERALES GLOBAL HIPOTECARIO, F.T.A.	O/F	---
AYT DEUDA SUBORDINADA I, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS	O/F	---
AYT FINANCIACION INVERSIONES II, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS	O/F	---
AYT FINANCIACION INVERSIONES III, FTA	O/F	---
AYT FONDO EOLICO, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS	O/F	---
AYT FTPYME II, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS	O/F	---
AYT GENOVA HIPOTECARIO II, FONDO DE TITULIZACION HIPOTECARIA	O/F	---
AYT GENOVA HIPOTECARIO III, FONDO DE TITULIZACION HIPOTECARIA	O/F	---
AYT GENOVA HIPOTECARIO IV, FONDO DE TITULIZACION HIPOTECARIA	O/F	---
AYT GENOVA HIPOTECARIO IX, FONDO DE TITULIZACION HIPOTECARIA	O/F	---
AYT GENOVA HIPOTECARIO VI, FONDO DE TITULIZACION HIPOTECARIA	O/F	---
AYT GENOVA HIPOTECARIO VII, FONDO DE TITULIZACION HIPOTECARIA	O/F	---
AYT GENOVA HIPOTECARIO VIII, FONDO DE TITULIZACION HIPOTECARIA	O/F	---
AYT GENOVA HIPOTECARIO X, FONDO DE TITULIZACION HIPOTECARIA	O/F	---
AYT GENOVA HIPOTECARIO XI, FONDO DE TITULIZACION HIPOTECARIA	O/F	---
AYT GENOVA HIPOTECARIO XII, FONDO DE TITULIZACION HIPOTECARIA	O/F	---
AYT GOYA HIPOTECARIO II, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS	O/F	---
AYT GOYA HIPOTECARIO III, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS	O/F	---
AYT GOYA HIPOTECARIO IV, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS	O/F	---
AYT GOYA HIPOTECARIO V, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS	O/F	---
AYT HIPOTECARIO BBK I, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS	O/F	---
AYT HIPOTECARIO BBK II, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS	O/F	---
AYT HIPOTECARIO III, FONDO DE TITULIZACION HIPOTECARIA	O/F	---
AYT HIPOTECARIO IV, FONDO DE TITULIZACION HIPOTECARIA	O/F	---
AYT HIPOTECARIO MIXTO II, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS	O/F	---
AYT HIPOTECARIO MIXTO III, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS	O/F	---
AYT HIPOTECARIO MIXTO IV, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS	O/F	---
AYT HIPOTECARIO MIXTO V, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS	O/F	---
AYT HIPOTECARIO MIXTO, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS	O/F	---
AYT ICO-FTVPO CAJA MURCIA, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS	O/F	---
AYT ICO-FTVPO CAJA VITAL KUTXA, FTA	O/F	---
AYT ICO-FTVPO I, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS	O/F	---
AYT ICO-FTVPO III, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS	O/F	---
AYT KUTXA HIPOTECARIO I, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS	O/F	---
AYT KUTXA HIPOTECARIO II, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS	O/F	---
AYT PRESTIGE CAJAS DE AHORRO, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS	O/F	---
AYT PROMOCIONES INMOBILIARIAS III, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS	O/F	---
AYT PROMOCIONES INMOBILIARIAS IV, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS	O/F	---
AYT.1, FONDO DE TITULIZACION HIPOTECARIA	O/F	---
AYT.10, FINANCIACION INVERSIONES, F.T.A.	O/F	---
AYT.11, FONDO DE TITULIZACION HIPOTECARIA	O/F	---
AYT.2, FONDO DE TITULIZACION HIPOTECARIA	O/F	---
AYT.7, PROMOCIONES INMOBILIARIAS I, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS	O/F	---
BANCAJA - BVA VPO 1, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS	O/F	---
BANCAJA 10, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS	O/F	---
BANCAJA 11, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS	O/F	---
BANCAJA 13, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS	O/F	---
BANCAJA 3, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS	O/F	---
BANCAJA 4, FONDO DE TITULIZACION HIPOTECARIA	O/F	---

SOCIEDAD	AUDITORÍA	
	INDIVIDUAL DE LA SOCIEDAD	GRUPO CONSOLIDADO
BANCAJA 5, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS	O/F	---
BANCAJA 6, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS	O/F	---
BANCAJA 7, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS	O/F	---
BANCAJA 8, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS	O/F	---
BANCAJA 9, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS	O/F	---
BANCAJA LEASING 1, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS	O/F	---
BANKIA PYME I, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS	O/F	---
BANKINTER 10, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS	O/F	---
BANKINTER 11, FONDO DE TITULIZACION HIPOTECARIA	O/F	---
BANKINTER 13 FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS	O/F	---
BANKINTER 2 PYME FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS	O/F	---
BANKINTER 2, FONDO DE TITULIZACION HIPOTECARIA	O/F	---
BANKINTER 3 FTPYME FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS	O/F	---
BANKINTER 3, FONDO DE TITULIZACION HIPOTECARIA	O/F	---
BANKINTER 4 FTPYME, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS	O/F	---
BANKINTER 4, FONDO DE TITULIZACION HIPOTECARIA	O/F	---
BANKINTER 5, FONDO DE TITULIZACION HIPOTECARIA	O/F	---
BANKINTER 6, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS	O/F	---
BANKINTER 7, FONDO DE TITULIZACION HIPOTECARIA	O/F	---
BANKINTER 8, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS	O/F	---
BANKINTER 9, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS	O/F	---
BBVA AUTOS 2 FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS	O/F	---
BBVA CONSUMO 1, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS	O/F	---
BBVA CONSUMO 2, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS	O/F	---
BBVA CONSUMO 3 FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS	O/F	---
BBVA CONSUMO 4 FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS	O/F	---
BBVA CONSUMO 6, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS	O/F	---
BBVA CONSUMO 7 FONDO DE TITULIZACION	O/F	---
BBVA EMPRESAS 1, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS	O/F	---
BBVA EMPRESAS 2, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS	O/F	---
BBVA EMPRESAS 3, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS	O/F	---
BBVA EMPRESAS 4, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS	O/F	---
BBVA EMPRESAS 5, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS	O/F	---
BBVA EMPRESAS 6, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS	O/F	---
BBVA FINANZIA AUTOS 1 FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS	O/F	---
BBVA HIPOTECARIO 3, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVO	O/F	---
BBVA LEASING 1, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS	O/F	---
BBVA RMBS 1, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS	O/F	---
BBVA RMBS 10, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS	O/F	---
BBVA RMBS 11, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS	O/F	---
BBVA RMBS 12, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS	O/F	---
BBVA RMBS 13, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS	O/F	---
BBVA RMBS 14, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS	O/F	---
BBVA RMBS 15, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS	O/F	---
BBVA RMBS 2, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS	O/F	---
BBVA RMBS 3, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS	O/F	---
BBVA RMBS 4, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS	O/F	---
BBVA RMBS 5 FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS	O/F	---
BBVA RMBS 6 FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS	O/F	---
BBVA RMBS 7, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS	O/F	---
BBVA RMBS 9, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS	O/F	---
BBVA SECURITISED FUNDING 1 FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS	O/F	---
BBVA-10 PYME FONDO DE TITULIZACION	O/F	---
BBVA-3 FTPYME FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS	O/F	---
BBVA-4 PYME, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS	O/F	---
BBVA-5 FTPYME, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS	O/F	---
BBVA-6 FTPYME FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS	O/F	---
BBVA-7 FTGENCAT, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS	O/F	---
BBVA-8 FTPYME FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS	O/F	---
BBVA-9 PYME FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS	O/F	---
BCL MUNICIPIOS I FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS	O/F	---
CAIXA PENEDES 1 TDA, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS	O/F	---
CAIXA PENEDES 2 TDA, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS	O/F	---
CAIXA PENEDES FT GENCAT 1 TDA, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS	O/F	---
CAIXA PENEDES PYMES 1 TDA, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS	O/F	---
CAJA INGENIEROS TDA 1, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS	O/F	---

SOCIEDAD	AUDITORÍA	
	INDIVIDUAL DE LA SOCIEDAD	GRUPO CONSOLIDADO
CAP-TDA 2, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS	O/F	---
CEDULAS GRUPO BANCO POPULAR 3, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS	O/F	---
CEDULAS TDA 18, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS	O/F	---
CEDULAS TDA 21, FONDO DE TITULIZACION	O/F	---
CEDULAS TDA 3, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS	O/F	---
CEDULAS TDA 5, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS	O/F	---
CEDULAS TDA 6, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS	O/F	---
CEDULAS TDA 7, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS	O/F	---
CIBELES III FTPYME, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS	O/F	---
CM BANCAJA 1, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS	O/F	---
CONSUMO BANCAJA 1, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS	O/F	---
DRIVER ESPAÑA TWO, FONDO DE TITULIZACION	O/F	---
EDT FTPYME PASTOR 3, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS	O/F	---
EMPRESAS BANESTO 5, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS	O/F	---
EMPRESAS BANESTO 6, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS	O/F	---
EMPRESAS HIPOTECARIO TDA CAM 3, FONDO DE TITULIZACION DE ACTI	O/F	---
F.T.A. PROGRAMA INDEPENDIENTE DE TITULIZ. DE CED. HIPOTECARIA	O/F	---
FONCAIXA AUTONOMOS 1, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS	O/F	---
FONCAIXA CONSUMO 1, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS	O/F	---
FONCAIXA FTGENCAT 3, FTA	O/F	---
FONCAIXA FTGENCAT 4, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS	O/F	---
FONCAIXA FTGENCAT 5, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS	O/F	---
FONCAIXA FTGENCAT 6, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS	O/F	---
FONCAIXA LEASINGS 2, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS	O/F	---
FONCAIXA PYMES 3, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS	O/F	---
FONCAIXA PYMES 4, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS	O/F	---
FONCAIXA PYMES 5, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS	O/F	---
FONCAIXA PYMES 6, FONDO DE TITULIZACION	O/F	---
FONCAIXA PYMES 7, FONDO DE TITULIZACION	O/F	---
FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS FTPYME SANTANDER 1	O/F	---
FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS FTPYME SANTANDER 2	O/F	---
FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS PYMES BANESTO 3	O/F	---
FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS PYMES SANTANDER 10	O/F	---
FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS PYMES SANTANDER 11	O/F	---
FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS PYMES SANTANDER 3	O/F	---
FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS PYMES SANTANDER 4	O/F	---
FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS PYMES SANTANDER 5	O/F	---
FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS PYMES SANTANDER 6	O/F	---
FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS PYMES SANTANDER 7	O/F	---
FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS PYMES SANTANDER 8	O/F	---
FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS PYMES SANTANDER 9	O/F	---
FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS RESULTANTES DE LA MORATORIA NUCLEAR	O/F	---
FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS RMBS PRADO 1	O/F	---
FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS RMBS SANTANDER 2	O/F	---
FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS RMBS SANTANDER 3	O/F	---
FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS SANTANDER 2	O/F	---
FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS SANTANDER CONSUMER SPAIN AUTO 2011-1	O/F	---
FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS SANTANDER CONSUMER SPAIN AUTO 2012-1	O/F	---
FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS SANTANDER CONSUMER SPAIN AUTO 2014-1	O/F	---
FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS SANTANDER EMPRESAS 10, FTA	O/F	---
FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS SANTANDER EMPRESAS 2	O/F	---
FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS SANTANDER FINANCIACION 1	O/F	---
FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS SANTANDER FINANCIACION 5	O/F	---
FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS SANTANDER HIPOTECARIO 2	O/F	---
FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS SANTANDER HIPOTECARIO 3	O/F	---
FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS SANTANDER HIPOTECARIO 7	O/F	---
FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS SANTANDER HIPOTECARIO 8	O/F	---
FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS SANTANDER HIPOTECARIO 9	O/F	---
FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS SANTANDER PUBLICO 1	O/F	---
FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS UCI 11	O/F	---
FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS UCI 14	O/F	---
FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS UCI 16	O/F	---
FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS UCI 18	O/F	---
FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS UCI 6	O/F	---
FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS UCI 7	O/F	---
FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS UCI 8	O/F	---

SOCIEDAD	AUDITORÍA	
	INDIVIDUAL DE LA SOCIEDAD	GRUPO CONSOLIDADO
FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS UCI 9	O/F	---
FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS, HIPOTEBANSA 11	O/F	---
FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS, HIPOTEBANSA X	O/F	---
FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS, RMBS SANTANDER 1	O/F	---
FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS, SANTANDER CONSUMER SPAIN AUTO 2013-1	O/F	---
FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS, SANTANDER EMPRESAS 1	O/F	---
FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS, SANTANDER EMPRESAS 3	O/F	---
FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS, UCI 15	O/F	---
FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS, UCI 17	O/F	---
FONDO DE TITULIZACION DEL DEFICIT DEL SISTEMA ELECTRICO, FTA	O/F	---
FONDO DE TITULIZACION HIPOTECARIA UCI 10	O/F	---
FONDO DE TITULIZACION HIPOTECARIA UCI 12	O/F	---
FONDO DE TITULIZACION HIPOTECARIA UCI 5	O/F	---
FONDO DE TITULIZACION PYMES SANTANDER 12	O/F	---
FONDO DE TITULIZACION, RMBS SANTANDER 4	O/F	---
FONDO DE TITULIZACION, RMBS SANTANDER 5	O/F	---
FTA2015, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS	O/F	---
FTPYME BANCAJA 2 FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS	O/F	---
FTPYME BANCAJA 3 FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS	O/F	---
FTPYME BANCAJA 6 FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS	O/F	---
FTPYME TDA 6, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS	O/F	---
FTPYME TDA 7, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS	O/F	---
FTPYME TDA CAM 2, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS	O/F	---
FTPYME TDA CAM 4, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS	O/F	---
FTPYME TDA CAM 7, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS	O/F	---
FTPYME TDA CAM 9, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS	O/F	---
GAT FTGENCAT 2005, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS	O/F	---
GAT FTGENCAT 2006, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS	O/F	---
GAT FTGENCAT 2007, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS	O/F	---
GAT FTGENCAT 2008, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS	O/F	---
GAT FTGENCAT 2009, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS	O/F	---
GAT ICO-FTVPO 1, FONDO DE TITULIZACION HIPOTECARIA	O/F	---
GC FTGENCAT CAIXA SABADELL 1, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS	O/F	---
GC FTGENCAT CAIXA SABADELL 2, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS	O/F	---
GC FTGENCAT CAIXA TARRAGONA 1, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS	O/F	---
GC FTPYME PASTOR 4, FTA	O/F	---
GC FTPYME SABADELL 4, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS	O/F	---
GC FTPYME SABADELL 5, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS	O/F	---
GC FTPYME SABADELL 6, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS	O/F	---
GC FTPYME SABADELL 8, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS	O/F	---
GC PASTOR HIPOTECARIO 5, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS	O/F	---
GC SABADELL 1, FONDO DE TITULIZACION HIPOTECARIA	O/F	---
HIPOCAT 10, F.T.A.	O/F	---
HIPOCAT 11, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS	O/F	---
HIPOCAT 12, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS	O/F	---
HIPOCAT 14, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS	O/F	---
HIPOCAT 15, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS	O/F	---
HIPOCAT 16, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS	O/F	---
HIPOCAT 17, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS	O/F	---
HIPOCAT 18, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS	O/F	---
HIPOCAT 19, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS	O/F	---
HIPOCAT 20, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS	O/F	---
HIPOCAT 4, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS	O/F	---
HIPOCAT 5, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS	O/F	---
HIPOCAT 6, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS	O/F	---
HIPOCAT 7, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS	O/F	---
HIPOCAT 8, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS	O/F	---
HIPOCAT 9, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS	O/F	---
IM AURIGA PYMES EUR 1, F.T.A.	O/F	---
IM BANCO POPULAR FTPYME 1, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS	O/F	---
IM BANCO POPULAR MBS 2, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS	O/F	---
IM BCG RMBS 2, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS	O/F	---
IM CAJA LABORAL 1, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS	O/F	---
IM CAJA LABORAL 2, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS	O/F	---
IM CAJA LABORAL EMPRESAS 1, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS	O/F	---
IM CAJAMAR 1, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS	O/F	---

SOCIEDAD	AUDITORÍA	
	INDIVIDUAL DE LA SOCIEDAD	GRUPO CONSOLIDADO
IM CAJAMAR 3, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS	O/F	---
IM CAJAMAR 4, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS	O/F	---
IM CAJAMAR 5, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS	O/F	---
IM CAJAMAR 6, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS	O/F	---
IM CAJAMAR EMPRESAS 2 FTPYME, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS	O/F	---
IM CAJAMAR EMPRESAS 4, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS	O/F	---
IM CAJAMAR EMPRESAS 5, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS	O/F	---
IM CAJAMAR EMPRESAS 6, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS	O/F	---
IM CAJASTUR MBS 1, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS	O/F	---
IM CEDULAS 10, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS	O/F	---
IM CEDULAS 4, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS	O/F	---
IM CEDULAS 5, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS	O/F	---
IM CEDULAS 7, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS	O/F	---
IM CEDULAS 9, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS	O/F	---
IM CFS RMBS 1, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS	O/F	---
IM EVO RMBS 1, FONDO DE TITULIZACION	O/F	---
IM FORTIA 1, FONDO DE TITULIZACION	O/F	---
IM FTGENCAT SABADELL 2, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS	O/F	---
IM FTPYME SABADELL 7, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS	O/F	---
IM FTPYME SABADELL 9, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS	O/F	---
IM GEDESCO TRADE FINANCE, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS	O/F	---
IM GRUPO BANCO POPULAR EMPRESAS 1, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS	O/F	---
IM GRUPO BANCO POPULAR EMPRESAS V, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS	O/F	---
IM GRUPO BANCO POPULAR EMPRESAS VI, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS	O/F	---
IM GRUPO BANCO POPULAR FTPYME I FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS	O/F	---
IM GRUPO BANCO POPULAR FTPYME II, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS	O/F	---
IM GRUPO BANCO POPULAR MBS 3, FONDO DE TITULIZACION	O/F	---
IM LICO DIVISION, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS	O/F	---
IM PASTOR 2, FONDO DE TITULIZACION HIPOTECARIA	O/F	---
IM PASTOR 3, FONDO DE TITULIZACION HIPOTECARIA	O/F	---
IM PASTOR 4, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS	O/F	---
IM PRESTAMOS FONDOS CEDULAS, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS	O/F	---
IM SABADELL RMBS 2, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS	O/F	---
IM SABADELL RMBS 3, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS	O/F	---
IM TARJETAS 1, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS	O/F	---
IM TERRASSA MBS 1, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS	O/F	---
INTERMONEY MASTER CEDULAS, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS	O/F	---
MADRID ACTIVOS CORPORATIVOS V, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS	O/F	---
MADRID FTPYME I, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS	O/F	---
MADRID FTPYME II, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS	O/F	---
MADRID ICO-FTVPO I, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS	O/F	---
MADRID RESIDENCIAL I, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS	O/F	---
MADRID RESIDENCIAL II, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS	O/F	---
MADRID RMBS I, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS	O/F	---
MADRID RMBS II, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS	O/F	---
MADRID RMBS III FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS	O/F	---
MADRID RMBS IV, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS	O/F	---
MBS BANCAJA 1 FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS	O/F	---
MBS BANCAJA 2, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS	O/F	---
MBS BANCAJA 3, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS	O/F	---
MBS BANCAJA 4, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS	O/F	---
MBS BANCAJA 6, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS	O/F	---
MBS BANCAJA 7, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS	O/F	---
MBS BANCAJA 8, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS	O/F	---
MBSCAT 1, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS	O/F	---
MBSCAT 2, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS	O/F	---
MORTGAGE FINANCE SPAIN, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS	O/F	---
PRIVATE DRIVER ESPAÑA 2013-1, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS	O/F	---
PROGRAMA CEDULAS TDA, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS	O/F	---
PYME BANCAJA 5, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS	O/F	---
PYME VALENCIA 1, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS	O/F	---
PYMECAT 2 FTPYME, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS	O/F	---
PYMECAT 3 FTPYME, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS	O/F	---
PYMES BANESTO 2, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS	O/F	---
RURAL HIPOTECARIO GLOBAL I, FTA	O/F	---
RURAL HIPOTECARIO III FONDO DE TITULIZACION HIPOTECARIA	O/F	---

SOCIEDAD	AUDITORÍA	
	INDIVIDUAL DE LA SOCIEDAD	GRUPO CONSOLIDADO
RURAL HIPOTECARIO IV FONDO DE TITULIZACION HIPOTECARIA	O/F	---
RURAL HIPOTECARIO IX, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS	O/F	---
RURAL HIPOTECARIO V FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS	O/F	---
RURAL HIPOTECARIO VI, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS	O/F	---
RURAL HIPOTECARIO VII, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS	O/F	---
RURAL HIPOTECARIO VIII, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS	O/F	---
RURAL HIPOTECARIO X, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS	O/F	---
RURAL HIPOTECARIO XI, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS	O/F	---
RURAL HIPOTECARIO XII, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS	O/F	---
RURAL HIPOTECARIO XIV, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS	O/F	---
RURAL HIPOTECARIO XV, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS	O/F	---
RURAL HIPOTECARIO XVI, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS	O/F	---
RURAL HIPOTECARIO XVII, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS	O/F	---
RURALPYME 2 FTPYME FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS	O/F	---
SANTANDER CONSUMER SPAIN 09-1, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS	O/F	---
SANTANDER CONSUMER SPAIN AUTO 2010-1, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS	O/F	---
SANTANDER HIPOTECARIO I, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS	O/F	---
SOFINLOC ESPAÑA TDA Nº 1, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS	O/F	---
SOL-LION, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS	O/F	---
TDA 13 - MIXTO, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS	O/F	---
TDA 14 - MIXTO, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS	O/F	---
TDA 15 - MIXTO, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS	O/F	---
TDA 16 - MIXTO, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS	O/F	---
TDA 17 - MIXTO, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS	O/F	---
TDA 18 - MIXTO, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS	O/F	---
TDA 19 - MIXTO, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS	O/F	---
TDA 20 - MIXTO, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS	O/F	---
TDA 2015-1, FONDO DE TITULIZACION	O/F	---
TDA 22 - MIXTO, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS	O/F	---
TDA 23, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS	O/F	---
TDA 24, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS	O/F	---
TDA 25, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS	O/F	---
TDA 26 - MIXTO, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS	O/F	---
TDA 27, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS	O/F	---
TDA 28, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS	O/F	---
TDA 29, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS	O/F	---
TDA 30, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS	O/F	---
TDA 31, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS	O/F	---
TDA CAJAMAR 2, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS	O/F	---
TDA CAM 1, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS	O/F	---
TDA CAM 11, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS	O/F	---
TDA CAM 12, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS	O/F	---
TDA CAM 2, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS	O/F	---
TDA CAM 3, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS	O/F	---
TDA CAM 4, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS	O/F	---
TDA CAM 5, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS	O/F	---
TDA CAM 6, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS	O/F	---
TDA CAM 7, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS	O/F	---
TDA CAM 8, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS	O/F	---
TDA CAM 9, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS	O/F	---
TDA FS1, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS	O/F	---
TDA IBERCAJA 1, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS	O/F	---
TDA IBERCAJA 2, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS	O/F	---
TDA IBERCAJA 3, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS	O/F	---
TDA IBERCAJA 4, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS	O/F	---
TDA IBERCAJA 5, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS	O/F	---
TDA IBERCAJA 6, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS	O/F	---
TDA IBERCAJA 7, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS	O/F	---
TDA IBERCAJA ICO-FTVPO, FONDO DE TITULIZACION HIPOTECARIA	O/F	---
TDA PASTOR 1, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS	O/F	---
TDA PASTOR CONSUMO 1, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS	O/F	---
TDA SA NOSTRA EMPRESAS 1, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS	O/F	---
TDA SA NOSTRA EMPRESAS 2, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS	O/F	---
TDA TARRAGONA 1, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS	O/F	---
TIBER SPAIN, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS	O/F	---
VAL BANCAJA 1, F.T.A.	O/F	---

Relación de auditorías de fondos de titulización de activos correspondientes al ejercicio 2015 registradas en la CNMV

ANEXO 4 bis

SOCIEDAD	AUDITORÍA	
	INDIVIDUAL DE LA SOCIEDAD	GRUPO CONSOLIDADO
VALENCIA HIPOTECARIO 1, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS	O/F	---
VALENCIA HIPOTECARIO 2, FONDO DE TITULIZACION HIPOTECARIA	O/F	---
VALENCIA HIPOTECARIO 3, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS	O/F	---
VALENCIA HIPOTECARIO 5, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS	O/F	---

(O/F) Opinión Favorable

(C/S) Opinión con salvedades

(O/A) Opinión Desfavorable

(O/D) Opinión Denegada

Fuente: CNMV

Auditorías con salvedades correspondientes al ejercicio 2015 registradas en la CNMV

Anexo 5

Datos en miles €

SOCIEDAD	AUDITORIAS		LIMITACIONES AL ALCANCE ⁽¹⁾	SALVEDADES CUANTIFICADAS Y OTROS INCUMPLIMIENTOS ⁽²⁾				
	Individual	Grupo consolidado		Salvedades sobre resultados ⁽³⁾		Salvedades sobre fondos propios ⁽⁴⁾		
				Nº	Importes	%	Importes	%
COMPAÑIA LEVANTINA DE EDIFICACION Y OBRAS PUBLICAS, S.A.	SI		1	0	0		0	
Limitaciones al alcance								
Dada la incertidumbre existente en relación con la situación y desarrollo del procedimiento concursal de URBEM, S.A., de los litigios y demandas en curso y las limitaciones inherentes a la valoración de dicha participación, no ha sido posible concluir -por circunstancias fuera del control de la Sociedad y de los Administradores de la Sociedad Dominante- sobre la valoración y recuperación de la inversión, créditos y otros riesgos comprometidos por la Sociedad en Inversión Mebru, S.A. a 31 de diciembre de 2015.								
COMPAÑIA LEVANTINA DE EDIFICACION Y OBRAS PUBLICAS, S.A.	SI		1	0	0		0	
Limitaciones al alcance								
Dada la incertidumbre existente en relación con la situación y desarrollo del procedimiento concursal de URBEM, S.A., de los litigios y demandas en curso y las limitaciones inherentes a la valoración de dicha participación, no ha sido posible concluir -por circunstancias fuera del control del Grupo y de los Administradores de la Sociedad Dominante- sobre la recuperación y valoración de dicha participación, ni sobre otros riesgos comprometidos por el Grupo con entidades financieras vinculadas a dicha inversión a 31 de diciembre de 2015.								
DOGI INTERNATIONAL FABRICS, S.A.	SI		1	0	0		0	
Limitaciones al alcance								
En atención a los indicios de deterioro de la unidad generadora de efectivo correspondiente a la unidad productiva de la Sociedad, la misma ha procedido a realizar un test de deterioro, en base al informe de un experto independiente, sobre los activos netos afectos a dicha unidad productiva, resultando una corrección de valor por deterioro a 31 de diciembre de 2015 por importe de 4.517 miles €. A este respecto, y teniendo en cuenta que en los ejercicios anteriores la dirección de la Sociedad no había procedido a realización de un test de deterioro, a pesar de que las pérdidas operativas recurrentes podrían indicar la existencia de indicios de eventual deterioro, la Sociedad ha requerido al citado experto independiente la estimación del valor recuperable de su unidad generadora de efectivo al cierre de 2013 y 2014. Como resultado de dicho ejercicio de valoración, la Sociedad no ha considerado necesario registrar deterioro alguno al cierre de los mencionados ejercicios, por lo que el deterioro puesto de manifiesto al cierre de 2015 ha sido registrado íntegramente contra la cuenta de pérdidas y ganancias de dicho ejercicio.								
El auditor no ha podido disponer de evidencia adecuada y suficiente para concluir sobre la razonabilidad de los mencionados ejercicios de valoración de la unidad productiva de la Sociedad a 1 de enero de 2014 y a 31 de diciembre de 2014, y por tanto para concluir si total o parcialmente el deterioro registrado en la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio 2015 debería haberse registrado en ejercicios anteriores.								

Auditorías con salvedades correspondientes al ejercicio 2015 registradas en la CNMV

Anexo 5

Datos en miles €

SOCIEDAD	AUDITORIAS		LIMITACIONES AL ALCANCE ⁽¹⁾	SALVEDADES CUANTIFICADAS Y OTROS INCUMPLIMIENTOS ⁽²⁾			
	Individual	Grupo consolidado		Salvedades sobre resultados ⁽³⁾		Salvedades sobre fondos propios ⁽⁴⁾	
				Nº	Importes	%	Importes
DOGI INTERNATIONAL FABRICS, S.A.	SI		2	0	0		0
Limitaciones al alcance							
<p>En atención a los indicios de deterioro de la unidad generadora de efectivo correspondiente a la unidad productiva de la Sociedad Dominante, la misma ha procedido a realizar un test de deterioro, en base al informe de un experto independiente, sobre los activos netos afectos a dicha unidad productiva, resultando una corrección de valor por deterioro a 31 de diciembre de 2015 por importe de 4.517 miles €. A este respecto, y teniendo en cuenta que en los ejercicios anteriores la dirección de la Sociedad Dominante no había procedido a realización de un test de deterioro, a pesar de que las pérdidas operativas recurrentes podrían indicar la existencia de indicios de eventual deterioro, la Sociedad Dominante ha requerido al citado experto independiente la estimación del valor recuperable de su unidad generadora de efectivo al cierre de 2013 y 2014. Como resultado de dicho ejercicio de valoración, la Sociedad Dominante no ha considerado necesario registrar deterioro alguno al cierre de los mencionados ejercicios, por lo que el deterioro puesto de manifiesto al cierre de 2015 ha sido registrado íntegramente contra la cuenta de pérdidas y ganancias de dicho ejercicio.</p> <p>El auditor no ha podido disponer de evidencia adecuada y suficiente para concluir sobre la razonabilidad de los mencionados ejercicios de valoración de la unidad productiva de la Sociedad Dominante a 1 de enero de 2014 y a 31 de diciembre de 2014, y por tanto para concluir si total o parcialmente el deterioro registrado en la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio 2015 debería haberse registrado en ejercicios anteriores.</p> <p>En base a la información facilitada por quien fuera asesor fiscal hasta el ejercicio 2012 de las sociedades dependientes Penn Philipinnes Inc., Penn Philipines Export, Inc. y Laguna Realty Corporation (inactivas desde 2008), a la fecha que dichos asesores dejaron de prestar los mencionados servicios existían procedimientos abiertos por las autoridades fiscales de la República de Filipinas que, sin considerar las eventuales sanciones e intereses, ascendían a 9.755 miles €. Las cuentas anuales consolidadas no incluyen provisión alguna.</p> <p>Al no haber sido facilitada al auditor una evaluación razonada de qué riesgos derivados de la situación descrita, en su caso, pudieran ser considerados probables y en consecuencia requerir la correspondiente provisión en base a la normativa contable de aplicación, el auditor desconoce el impacto que esta situación, en su caso, pudiera tener sobre las cuentas anuales consolidadas.</p>							
FUNESPAÑA, S.A.	SI		1	0	0		0
Limitaciones al alcance							
<p>La Sociedad tiene una inversión del 49% en el capital de Empresa Mixta de Servicios Funerarios de Madrid, S.A. (EMSFM), cuyo valor en libros asciende a 1.202 miles €, que ha sido clasificada dentro del epígrafe de "Activos no corrientes mantenidos para la venta" al 31 de diciembre de 2015. Los auditores no han dispuesto, a la fecha de su informe de auditoría, de las cuentas anuales de 2015 formuladas de EMSFM ni de su correspondiente informe de auditoría, ni han podido aplicar otros procedimientos de auditoría que hubieran sido necesarios para satisfacerse acerca de la valoración de la citada inversión.</p>							
FUNESPAÑA, S.A.	SI		1	0	0		0
Limitaciones al alcance							
<p>EL Grupo tiene una inversión del 49% en el capital de Empresa Mixta de Servicios Funerarios de Madrid, S.A. (EMSFM), cuyo valor en libros asciende a 26.246 miles €, que ha sido clasificada dentro del epígrafe de "Activos no corrientes mantenidos para la venta" al 31 de diciembre de 2015. Los auditores no han dispuesto, a la fecha de su informe de auditoría, de las cuentas anuales de 2015 formuladas de EMSFM ni de su correspondiente informe de auditoría, ni han podido aplicar otros procedimientos de auditoría que hubieran sido necesarios para satisfacerse acerca de la valoración de la citada inversión y de la razonabilidad del beneficio de 765 miles € procedente de la misma.</p>							

Auditorías con salvedades correspondientes al ejercicio 2015 registradas en la CNMV

Anexo 5

Datos en miles €

SOCIEDAD	AUDITORIAS		LIMITACIONES AL ALCANCE ⁽¹⁾	SALVEDADES CUANTIFICADAS Y OTROS INCUMPLIMIENTOS ⁽²⁾				
	Individual	Grupo consolidado		Salvedades sobre resultados ⁽³⁾		Salvedades sobre fondos propios ⁽⁴⁾		
				Nº	Importes	%	Importes	%
MOBILIARIA MONESA, S.A.	SI		1	0	0		0	
Limitaciones al alcance El saldo de la cuenta de instrumentos de patrimonio de empresas del grupo y asociadas a largo plazo a 31 de diciembre de 2015, por importe total de 14.596 miles €, incluye un importe de 1.976 miles €, que corresponde a la participación del 5,52% que la Sociedad ostenta en GVC Gaesco Holding, S.L. En los registros de la Sociedad figura un deterioro acumulado por importe de 2.524 miles € de esta inversión. A fecha del Informe de Auditoria, la Sociedad no dispone de las cuentas anuales formuladas a 31 de diciembre de 2015, ni del correspondiente informe de auditoria de dicha sociedad participada. Asimismo, el auditor no ha podido aplicar procedimientos de revisión limitada o similares, por lo que, no han podido obtener evidencia de la razonabilidad del valor en libros de la participada y, por tanto si sería, o no, necesario reconocer un deterioro contable adicional de los mencionados instrumentos financieros.								
MOBILIARIA MONESA, S.A.	SI		1	1	-500	-31,25	-500	-2,24
Limitaciones al alcance El saldo del epígrafe de Balance "Inversiones contabilizadas aplicando el método de la participación" al 31 de diciembre de 2015, por importe de 7.272 miles €, corresponde a la participación del 23,18% que el Grupo ostenta en GVC Gaescon Holding, S.L. El Grupo ha considerado necesario registrar un deterioro por importe de 1.103 miles € de esta inversión. A fecha del Informe de Auditoria, el Grupo no dispone de las cuentas anuales formuladas a 31 de diciembre de 2015, ni del correspondiente informe de auditoria de dicha sociedad participada. Asimismo, el auditor no ha podido aplicar procedimientos de revisión limitada o similares, por lo que, no ha podido obtener evidencia de la razonabilidad del valor en libros de la participada y, por tanto, si sería, o no, necesario reconocer un deterioro contable de los mencionados instrumentos financieros.								
Salvedades cuantificadas y otros incumplimientos Con fecha 16 de marzo de 2016 se celebró la correspondiente vista con el incidente concursal con el Grupo GVC. Con fecha 19 de abril de 2016, la Sala acordó la devolución por parte del Grupo de 3.633 miles €, más los intereses legales devengados. Las cuentas anuales consolidadas adjuntas no incluyen provisión alguna por los mencionados intereses. De haberse incluido la pertinente provisión, el resultado consolidado del ejercicio antes de impuestos y el patrimonio neto consolidado se verían disminuidos en, aproximadamente, 500 mil € y el epígrafe de "provisiones" se vería incrementado por el mismo importe.								

Auditorías con salvedades correspondientes al ejercicio 2015 registradas en la CNMV

Anexo 5

Datos en miles €

SOCIEDAD	AUDITORIAS		LIMITACIONES AL ALCANCE ⁽¹⁾	SALVEDADES CUANTIFICADAS Y OTROS INCUMPLIMIENTOS ⁽²⁾				
	Individual	Grupo consolidado		Salvedades sobre resultados ⁽³⁾		Salvedades sobre fondos propios ⁽⁴⁾		
				Nº	Importes	%	Importes	%
SERVICE POINT SOLUTIONS, S.A.	SI		1	0	0		0	

Limitaciones al alcance

Con fecha 28 de mayo de 2015, el auditor emitió un informe de auditoría sobre las cuentas anuales consolidadas del ejercicio 2014 del Grupo, en el que se incluyó una limitación al alcance en relación a los importes aportados por las filiales alemana y holandesa en el epígrafe "Resultado del ejercicio después de impuestos procedente de operaciones interrumpidas" de la cuenta de resultados consolidada, como consecuencia de la imposibilidad manifiesta de acceder a toda la información requerida para satisfacerse de dichos importes.

La mencionada limitación indicaba que, el 1 de febrero de 2014 la filial operativa alemana presentó concurso de acreedores, lo que implicó la pérdida de control sobre la misma y que, el 1 de agosto de 2014 la filial holandesa cesó su actividad tras proceder a la venta de su unidad productiva.

Por las mismas circunstancias, a la fecha de emisión de este informe, el auditor no ha dispuesto de información adicional alguna sobre ambas filiales, por lo que no ha podido satisfacerse de los importes provenientes de las mencionadas filiales registrados en el epígrafe "Resultado del ejercicio" del balance consolidado del ejercicio 2014, no existiendo impacto alguno en el patrimonio a 31 de diciembre de 2014, y en el epígrafe "Resultado del ejercicio después de impuestos procedentes de operaciones interrumpidas" de la cuenta de resultados consolidada del ejercicio 2014, que se presenta a efectos comparativos.

El objetivo de este cuadro es únicamente informar sucintamente acerca de las auditorías disponibles en la CNMV para su consulta pública así como presentar una sinopsis informativa de las salvedades que, en su caso, muestren dichos informes. No obstante, la comprensión completa de la opinión manifestada por el auditor debe obtenerse de la lectura íntegra del correspondiente informe de auditoría.

⁽¹⁾ Estos informes de auditoría incluyen limitaciones al alcance del trabajo realizado por el auditor. Al objeto de eliminar dichas limitaciones, la CNMV ha requerido a la sociedad que aporte al auditor la documentación necesaria para que éste pueda completar su trabajo de auditoría. Las conclusiones adicionales del auditor se incorporarán al registro público de auditorías de la CNMV, junto con el original.

⁽²⁾ Incluye incumplimientos de los principios y criterios contables, incluyendo omisiones de información necesaria, contenidos en el marco normativo de información financiera que resulte de aplicación.

⁽³⁾ La columna de salvedades sobre resultados recoge los importes de las salvedades cuantificadas sobre resultados del ejercicio puestos de manifiesto por los auditores.

Excepto en aquellos casos en que el auditor haya manifestado explícitamente en su informe que tales salvedades se refieren a resultados antes de impuestos, como regla general la cifra que muestra el efecto en porcentaje de las salvedades cuantificadas por el auditor sobre el resultado del ejercicio, ha sido calculada sobre el importe de los resultados después de impuestos que se han incorporado al cierre del ejercicio a los fondos propios (individuales y/o consolidados, según el caso) de la sociedad auditada.

⁽⁴⁾ A su vez, la columna de salvedades sobre fondos propios recoge únicamente los importes que el auditor, de forma explícita, manifiesta en su opinión que afectan de manera directa a los fondos propios de la entidad auditada. En consecuencia, esta columna de salvedades sobre fondos propios no incluye el efecto indirecto que sobre dichos fondos propios producen las salvedades cuantificadas en la columna anterior de salvedades sobre resultados. De acuerdo con el sistema de presentación aquí descrito, el impacto teórico total en los fondos propios al cierre del ejercicio, que se deriva del conjunto de salvedades cuantificadas reflejadas por el auditor en su opinión, sería el agregado del importe reflejado en la columna de salvedades sobre resultados (asumiendo que estas salvedades cumplen con la regla general de corresponder al resultado que se incorpora a los fondos propios) y del importe reflejado en la columna de salvedades sobre fondos propios.

Fuente: CNMV

ACTUALIZACIÓN IEA

Auditorías con fecha de cierre entre el 01/09/2015 hasta el 31/08/2016

Relación de informes especiales de auditorías correspondientes al ejercicio 2015 registrados en la CNMV

Anexo 6

SOCIEDAD	IEA	INDIVIDUAL OPINION	IEA	CONSOLIDADO OPINION
COMPañIA LEVANTINA DE EDIFICACION Y OBRAS PUBLICAS, S.A.	X	Se mantiene	X	Se mantiene
DOGI INTERNATIONAL FABRICS, S.A.	X	Se mantiene	X	Se mantiene
FUNESPAÑA, S.A.	X	Se mantiene	X	Se mantiene
MOBILIARIA MONESA, S.A.	X	Se corrige totalmente	X	Se corrige totalmente
SERVICE POINT SOLUTIONS, S.A.			X	Se mantiene

Fuente: CNMV

Relación de auditores que han emitido informe sobre cuentas anuales de sociedades emisoras y/o con valores admitidos a cotización en mercados secundario oficiales del ejercicio 2015

Anexo 7

AUDITOR	SOCIEDAD
BAILLEN 20, S.A.P.	S.A. RONSA
BAKER TILLY FMAC	URBAS GRUPO FINANCIERO, S.A.
BDO AUDITORES, S.L.	INVERFIATC, S.A. MOBILIARIA MONESA, S.A. NYESA VALORES CORPORACION, S.A. SNIACE, S.A. UNION EUROPEA DE INVERSIONES, S.A. URBAR INGENIEROS, S.A.
DELOITTE, S.L.	ABENGOA, S.A. ABERTIS INFRAESTRUCTURAS, S.A. ACCIONA, S.A. ACS, ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION Y SERVICIOS, S.A. ADOLFO DOMINGUEZ, S.A. ALPHA 1 - IM, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS ALPHA 2 - IM, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS ALPHA 3 - IM, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS AMADEUS IT GROUP, S.A. APPLUS SERVICES, S.A. ATRESMEDIA CORPORACION DE MEDIOS DE COMUNICACION, S.A. AYCO GRUPO INMOBILIARIO, S.A. AYT CAJA MURCIA HIPOTECARIO I, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS AYT CAJAGRANADA HIPOTECARIO I, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS AYT CAJAMURCIA HIPOTECARIO II, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS AYT FTPYME II, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS AYT HIPOTECARIO BBK II, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS AYT HIPOTECARIO MIXTO II, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS AYT ICO-FTVPO CAJA MURCIA, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS AYT PROMOCIONES INMOBILIARIAS IV, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS AYT.7, PROMOCIONES INMOBILIARIAS I, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS BANCAJA - BVA VPO 1, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS BANCAJA 10, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS BANCAJA 11, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS BANCAJA 13, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS BANCAJA 3, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS BANCAJA 4, FONDO DE TITULIZACION HIPOTECARIA BANCAJA 5, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS BANCAJA 6, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS BANCAJA 7, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS BANCAJA 8, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS BANCAJA 9, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS BANCAJA LEASING 1, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A. BANCO SANTANDER, S.A. BANKIA PYME I, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS BANKINTER 10, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS BANKINTER 11, FONDO DE TITULIZACION HIPOTECARIA BANKINTER 13 FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS BANKINTER 2 PYME FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS BANKINTER 2, FONDO DE TITULIZACION HIPOTECARIA BANKINTER 3 FTPYME FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS BANKINTER 3, FONDO DE TITULIZACION HIPOTECARIA BANKINTER 4 FTPYME, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS BANKINTER 4, FONDO DE TITULIZACION HIPOTECARIA BANKINTER 5, FONDO DE TITULIZACION HIPOTECARIA BANKINTER 6, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS BANKINTER 7, FONDO DE TITULIZACION HIPOTECARIA BANKINTER 8, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS BANKINTER 9, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS BANKINTER SOCIEDAD DE FINANCIACION, S.A. BANKINTER, S.A. BBVA AUTOS 2 FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS BBVA CONSUMO 1, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS BBVA CONSUMO 2, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS BBVA CONSUMO 3 FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS BBVA CONSUMO 4 FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS BBVA CONSUMO 6, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS BBVA CONSUMO 7 FONDO DE TITULIZACION BBVA EMPRESAS 1, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS BBVA EMPRESAS 2, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS BBVA EMPRESAS 3, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS BBVA EMPRESAS 4, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS BBVA EMPRESAS 5, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS BBVA EMPRESAS 6, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS BBVA FINANZIA AUTOS 1 FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS BBVA HIPOTECARIO 3, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVO BBVA LEASING 1, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS BBVA RMBS 1, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS BBVA RMBS 10, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS BBVA RMBS 11, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS BBVA RMBS 12, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS BBVA RMBS 13, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS BBVA RMBS 14, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS BBVA RMBS 15, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS BBVA RMBS 2, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS BBVA RMBS 3, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS BBVA RMBS 4, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS BBVA RMBS 5 FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS

AUDITOR	SOCIEDAD
DELOITTE, S.L. (CONT.)	BBVA RMBS 6 FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS BBVA RMBS 7, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS BBVA RMBS 9, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS BBVA SECURITISED FUNDING 1 FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS BBVA SENIOR FINANCE, S.A. UNIPERSONAL BBVA-10 PYME FONDO DE TITULIZACION BBVA-3 FTPYME FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS BBVA-4 PYME, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS BBVA-5 FTPYME, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS BBVA-6 FTPYME FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS BBVA-7 FTGENCAT, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS BBVA-8 FTPYME FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS BBVA-9 PYME FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS BCL MUNICIPIOS I FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS BODEGAS BILBAINAS, S.A. CAIXABANK, S.A. CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE ONTINYENT CAP-TDA 2, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS CARTERA INDUSTRIAL REA, S.A. CELLNEX TELECOM, S.A. CEMENTOS MOLINS, S.A. CEMENTOS PORTLAND VALDERRIVAS, S.A. COMPAÑIA DE DISTRIBUCION INTEGRAL LOGISTA HOLDINGS, S.A. CONSTRUCCIONES Y AUXILIAR DE FERROCARRILES, S.A CONSUMO BANCAJA 1, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS CORPORACION EMPRESARIAL DE MATERIALES DE CONSTRUCCION, S.A. CRITERIA CAIXA, S.A.U. DEOLEO, S.A. EDT FTPYME PASTOR 3, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS EMISORA SANTANDER ESPAÑA S.A.U. EMPRESAS BANESTO 5, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS EMPRESAS BANESTO 6, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS ENAGAS, S.A. F.T.A. PROGRAMA INDEPENDIENTE DE TITULIZ. DE CED. HIPOTECARIA FERROVIAL, S.A. FERSA ENERGIAS RENOVABLES, S.A. FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.A. FONCAIXA AUTONOMOS 1, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS FONCAIXA CONSUMO 1, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS FONCAIXA FTGENCAT 3, FTA FONCAIXA FTGENCAT 4, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS FONCAIXA FTGENCAT 5, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS FONCAIXA FTGENCAT 6, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS FONCAIXA LEASINGS 2, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS FONCAIXA PYMES 3, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS FONCAIXA PYMES 4, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS FONCAIXA PYMES 5, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS FONCAIXA PYMES 6, FONDO DE TITULIZACION FONCAIXA PYMES 7, FONDO DE TITULIZACION FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS FTPYME SANTANDER 1 FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS FTPYME SANTANDER 2 FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS PYMES BANESTO 3 FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS PYMES SANTANDER 10 FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS PYMES SANTANDER 11 FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS PYMES SANTANDER 3 FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS PYMES SANTANDER 4 FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS PYMES SANTANDER 5 FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS PYMES SANTANDER 6 FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS PYMES SANTANDER 7 FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS PYMES SANTANDER 8 FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS PYMES SANTANDER 9 FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS RMBS PRADO 1 FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS RMBS SANTANDER 2 FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS RMBS SANTANDER 3 FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS SANTANDER 2 FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS SANTANDER CONSUMER SPAIN AUTO 2011-1 FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS SANTANDER CONSUMER SPAIN AUTO 2012-1 FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS SANTANDER CONSUMER SPAIN AUTO 2014-1 FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS SANTANDER EMPRESAS 10, FTA FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS SANTANDER EMPRESAS 2 FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS SANTANDER FINANCIACION 1 FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS SANTANDER FINANCIACION 5 FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS SANTANDER HIPOTECARIO 2 FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS SANTANDER HIPOTECARIO 3 FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS SANTANDER HIPOTECARIO 7 FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS SANTANDER HIPOTECARIO 8 FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS SANTANDER HIPOTECARIO 9 FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS SANTANDER PUBLICO 1 FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS UCI 11 FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS UCI 14 FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS UCI 16 FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS UCI 18 FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS UCI 6 FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS UCI 7 FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS UCI 8 FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS UCI 9 FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS, HIPOTEBANSA 11

AUDITOR	SOCIEDAD
DELOITTE, S.L. (CONT.)	FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS, HIPOTEBANSA X FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS, RMBS SANTANDER 1 FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS, SANTANDER CONSUMER SPAIN AUTO 2013-1 FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS, SANTANDER EMPRESAS 1 FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS, SANTANDER EMPRESAS 3 FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS, UCI 15 FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS, UCI 17 FONDO DE TITULIZACION HIPOTECARIA UCI 10 FONDO DE TITULIZACION HIPOTECARIA UCI 12 FONDO DE TITULIZACION HIPOTECARIA UCI 5 FONDO DE TITULIZACION PYMES SANTANDER 12 FONDO DE TITULIZACION, RMBS SANTANDER 4 FONDO DE TITULIZACION, RMBS SANTANDER 5 FTA2015, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS FTPyme BANCAJA 2 FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS FTPyme BANCAJA 3 FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS FTPyme BANCAJA 6 FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS GAT FTGENCAT 2005, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS GAT FTGENCAT 2006, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS GAT FTGENCAT 2007, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS GAT FTGENCAT 2008, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS GAT FTGENCAT 2009, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS GAT ICO-FTVPO 1, FONDO DE TITULIZACION HIPOTECARIA GC FTGENCAT CAIXA SABADELL 1, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS GC FTGENCAT CAIXA SABADELL 2, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS GC FTGENCAT CAIXA TARRAGONA 1, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS GC FTPyme PASTOR 4, FTA GC FTPyme SABADELL 4, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS GC FTPyme SABADELL 5, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS GC FTPyme SABADELL 6, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS GC FTPyme SABADELL 8, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS GC PASTOR HIPOTECARIO 5, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS GC SABADELL 1, FONDO DE TITULIZACION HIPOTECARIA GRUPO CATALANA OCCIDENTE, S.A. GRUPO EMPRESARIAL SAN JOSE, S.A. HIPOCAT 10, F.T.A. HIPOCAT 11, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS HIPOCAT 12, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS HIPOCAT 14, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS HIPOCAT 15, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS HIPOCAT 16, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS HIPOCAT 17, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS HIPOCAT 18, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS HIPOCAT 19, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS HIPOCAT 20, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS HIPOCAT 4, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS HIPOCAT 5, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS HIPOCAT 6, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS HIPOCAT 7, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS HIPOCAT 8, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS HIPOCAT 9, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS IM AURIGA PYMES EUR 1, F.T.A. IM BCG RMBS 2, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS IM CAJA LABORAL 1, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS IM CAJA LABORAL 2, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS IM FTGENCAT SABADELL 2, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS IM TERRASSA MBS 1, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS INDUSTRIA DE DISEÑO TEXTIL, S.A. INMOBILIARIA COLONIAL, S.A. INMOBILIARIA DEL SUR, S.A. INYPSA INFORMES Y PROYECTOS, S.A. KUTXABANK, S.A. LAR ESPAÑA REAL ESTATE SOCIMI, S.A. LIBERBANK, S.A. MBS BANCAJA 1 FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS MBS BANCAJA 2, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS MBS BANCAJA 3, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS MBS BANCAJA 4, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS MBS BANCAJA 6, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS MBS BANCAJA 7, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS MBS BANCAJA 8, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS MBS CAT 1, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS MBS CAT 2, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS MERLIN PROPERTIES, SOCIMI, S.A. NATURHOUSE HEALTH, S.A. NH HOTEL GROUP, S.A. NMA51 DINAMIA, S.A. OBRASCON HUARTE LAIN, S.A. PROMOTORA DE INFORMACIONES, S.A. PYME BANCAJA 5, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS PYME VALENCIA 1, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS PYMECAT 2 FTPyme, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS PYMECAT 3 FTPyme, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS PYMES BANESTO 2, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS REALIA BUSINESS, S.A. REPSOL, S.A. REYAL URBIS, S.A.

AUDITOR	SOCIEDAD
DELOITTE, S.L. (CONT.)	<p>RURAL HIPOTECARIO GLOBAL I, FTA RURAL HIPOTECARIO III FONDO DE TITULIZACION HIPOTECARIA RURAL HIPOTECARIO IV FONDO DE TITULIZACION HIPOTECARIA RURAL HIPOTECARIO IX, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS RURAL HIPOTECARIO V FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS RURAL HIPOTECARIO VI, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS RURAL HIPOTECARIO VII, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS RURAL HIPOTECARIO VIII, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS RURAL HIPOTECARIO X, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS RURAL HIPOTECARIO XI, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS RURAL HIPOTECARIO XII, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS RURAL HIPOTECARIO XIV, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS RURAL HIPOTECARIO XV, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS RURAL HIPOTECARIO XVI, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS RURAL HIPOTECARIO XVII, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS RURALPYME 2 FTPYME FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS SAETA YIELD, S.A. SAINT CROIX HOLDING IMMOBILIER, SOCIMI, S.A. SANTANDER CONSUMER FINANCE, S.A. SANTANDER CONSUMER SPAIN 09-1, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS SANTANDER CONSUMER SPAIN AUTO 2010-1, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS SANTANDER FINANCE CAPITAL, S.A. UNIPERSONAL SANTANDER FINANCE PREFERRED, S.A. UNIPERSONAL SANTANDER HIPOTECARIO I, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS SANTANDER INTERNATIONAL PREFERRED S.A. UNIPERSONAL SOTOGRADE, S.A. TALGO, S.A. TECNOCOM, TELECOMUNICACIONES Y ENERGIA, S.A. TIBER SPAIN, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS TR HOTEL JARDIN DEL MAR, S.A. TUBACEX, S.A. VAL BANCAJA 1, F.T.A. VALENCIA HIPOTECARIO 1, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS VALENCIA HIPOTECARIO 2, FONDO DE TITULIZACION HIPOTECARIA VALENCIA HIPOTECARIO 3, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS VALENCIA HIPOTECARIO 5, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS VERTICE TRESIENTOS SESENTA GRADOS, S.A.</p>
ERNST & YOUNG, S.L.	<p>ADVEO GROUP INTERNATIONAL, S.A. AMPER, S.A. ASSET-BACKED EUROPEAN SECURITISATION TRANSACTION THIRTEEN, FONDO DE TITULIZACION AYT ADMINISTRACIONES I, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS AYT CAIXA SABADELL HIPOTECARIO I, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS AYT CEDULAS CAJAS GLOBAL FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS AYT CEDULAS CAJAS IX, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS AYT CEDULAS CAJAS V, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS AYT CEDULAS CAJAS VIII, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS AYT CEDULAS CAJAS X, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS AYT COLATERALES GLOBAL EMPRESAS, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS AYT COLATERALES GLOBAL HIPOTECARIO, F.T.A. AYT DEUDA SUBORDINADA I, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS AYT FINANCIACION INVERSIONES II, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS AYT FINANCIACION INVERSIONES III, FTA AYT HIPOTECARIO III, FONDO DE TITULIZACION HIPOTECARIA AYT HIPOTECARIO MIXTO IV, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS AYT HIPOTECARIO MIXTO V, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS AYT HIPOTECARIO MIXTO, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS AYT ICO-FTVPO I, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS AYT KUTXA HIPOTECARIO I, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS AYT KUTXA HIPOTECARIO II, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS AYT PRESTIGE CAJAS DE AHORRO, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS AYT PROMOCIONES INMOBILIARIAS III, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS AYT.1, FONDO DE TITULIZACION HIPOTECARIA AYT.10, FINANCIACION INVERSIONES, F.T.A. AYT.11, FONDO DE TITULIZACION HIPOTECARIA AYT.2, FONDO DE TITULIZACION HIPOTECARIA AZKOYEN, S.A. BANKIA, S.A. BFA TENEDORA DE ACCIONES, S.A. BIOSEARCH, S.A. CAIXA PENEDES 1 TDA, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS CAIXA PENEDES 2 TDA, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS CAIXA PENEDES FT GENCAT 1 TDA, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS CAIXA PENEDES PYMES 1 TDA, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS CAJA INGENIEROS TDA 1, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS CEDULAS TDA 18, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS CEDULAS TDA 21, FONDO DE TITULIZACION CEDULAS TDA 3, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS CEDULAS TDA 5, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS CEDULAS TDA 6, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS CEDULAS TDA 7, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS CM BANCAJA 1, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS CORPORACION FINANCIERA ALBA, S.A. DESARROLLOS ESPECIALES DE SISTEMAS DE ANCLAJES, S.A. EBRO FOODS, S.A. EMPRESAS HIPOTECARIO TDA CAM 3, FONDO DE TITULIZACION DE ACTI ENDESA, S.A. ERCROS, S.A.</p>

AUDITOR	SOCIEDAD
ERNST & YOUNG, S.L. (CONT.)	<p>FONDO DE ACTIVOS BANCARIOS MAY FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS RESULTANTES DE LA MORATORIA NUCLEAR FTPYME TDA 6, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS FTPYME TDA 7, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS FTPYME TDA CAM 2, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS FTPYME TDA CAM 4, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS FTPYME TDA CAM 7, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS FTPYME TDA CAM 9, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS GAMESA CORPORACION TECNOLOGICA, S.A. HISPANIA ACTIVOS INMOBILIARIOS SOCIMI, S.A. IBERDROLA, S.A. IM CEDULAS 10, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS IM CEDULAS 4, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS IM CEDULAS 5, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS IM CEDULAS 7, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS IM CEDULAS 9, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS IM FTPYME SABADELL 7, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS IM FTPYME SABADELL 9, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS IM LICO DIVISION, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS IM PRESTAMOS FONDOS CEDULAS, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS IM SABADELL RMBS 2, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS IM SABADELL RMBS 3, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS INTERMONEY MASTER CEDULAS, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS INTERNATIONAL CONSOLIDATED AIRLINES GROUP, S.A. MADRID ICO-FTVPO 1, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS MADRID RESIDENCIAL I, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS MEDIASET ESPAÑA COMUNICACION, S.A. MORTGAGE FINANCE SPAIN, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS PAPELES Y CARTONES DE EUROPA, S.A. PESCANOVA, S.A. PRIM, S.A. PROGRAMA CEDULAS TDA, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS QUABIT INMOBILIARIA, S.A. RENTA 4 BANCO, S.A. SACYR, S.A. SERVICE POINT SOLUTIONS, S.A. SOLARIA ENERGIA Y MEDIOAMBIENTE, S.A. SOL-LION, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS TDA 13 - MIXTO, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS TDA 14 - MIXTO, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS TDA 15 - MIXTO, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS TDA 16 - MIXTO, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS TDA 17 - MIXTO, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS TDA 18 - MIXTO, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS TDA 19 - MIXTO, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS TDA 20 - MIXTO, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS TDA 2015-1, FONDO DE TITULIZACION TDA 22 - MIXTO, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS TDA 23, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS TDA 24, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS TDA 25, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS TDA 26 - MIXTO, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS TDA 27, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS TDA 28, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS TDA 29, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS TDA 30, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS TDA 31, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS TDA CAJAMAR 2, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS TDA CAM 1, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS TDA CAM 11, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS TDA CAM 12, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS TDA CAM 2, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS TDA CAM 3, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS TDA CAM 4, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS TDA CAM 5, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS TDA CAM 6, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS TDA CAM 7, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS TDA CAM 8, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS TDA CAM 9, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS TDA FS1, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS TDA PASTOR 1, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS TDA SA NOSTRA EMPRESAS 1, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS TDA SA NOSTRA EMPRESAS 2, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS TDA TARRAGONA 1, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS TELEFONICA, S.A. TESTA INMUEBLES EN RENTA, SOCIMI, S.A. (ABSORBIDA) VISCOFAN, S.A.</p>
GRANT THORNTON, S.L.P.	<p>ECOLUMBER, S.A. ORYZON GENOMICS, S.A. UNION CATALANA DE VALORES, S.A.</p>
HORWATH PLM AUDITORES, S.L.P.	MINERALES Y PRODUCTOS DERIVADOS, S.A.
INTERVENCION GENERAL DE LA ADMON. ESTADO	INSTITUTO DE CREDITO OFICIAL
KPMG AUDITORES,S.L.	<p>ABANCA CORPORACION BANCARIA, S.A. ACERINOX, S.A. AUTO ABS 2012-3, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS AUTOPISTA CONCESIONARIA ASTUR-LEONESA, S.A.U. AUTOPISTAS DEL ATLANTICO, CONCESIONARIA ESPAÑOLA, S.A.U.</p>

AUDITOR	SOCIEDAD
KPMG AUDITORES,S.L. (CONT.)	AYT CAJA INGENIEROS 2, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS CIBELES III FTPYME, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS DEUTSCHE BANK, SOCIEDAD ANONIMA ESPAÑOLA DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE ALIMENTACION, S.A. EDP RENOVAVEIS, S.A. ELECNOR, S.A. EROSKI SOCIEDAD COOPERATIVA EUSKALTEL, S.A. FAES FARMA, S.A. FLUIDRA, S.A. FONDO DE ACTIVOS BANCARIOS CROSSOVER I FONDO DE TITULIZACION DEL DEFICIT DEL SISTEMA ELECTRICO, FTA FUNESPAÑA, S.A. GRIFOLS, S.A. IM CFS RMBS 1, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS IM EVO RMBS 1, FONDO DE TITULIZACION IM FORTIA 1, FONDO DE TITULIZACION IM GEDESCO TRADE FINANCE, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS IM TARJETAS 1, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS INDRA SISTEMAS, S.A. LABORATORIO REIG JOFRE, S.A. LINGOTES ESPECIALES, S.A. MADRID ACTIVOS CORPORATIVOS V, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS MADRID FTPYME I, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS MADRID FTPYME II, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS MADRID RESIDENCIAL II, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS MADRID RMBS I, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS MADRID RMBS II, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS MADRID RMBS III FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS MADRID RMBS IV, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS MAPFRE, S.A. NICOLAS CORREA, S.A. PARQUES REUNIDOS SERVICIOS CENTRALES, S.A. PROSEGUR, COMPAÑIA DE SEGURIDAD, S.A. RED ELECTRICA CORPORACION, S.A. TELEPIZZA GROUP, S.A. VIDRALA, S.A.
LUIS CARUANA & ASOCIADOS, S.L.	COMPAÑIA LEVANTINA DE EDIFICACION Y OBRAS PUBLICAS, S.A. FINANZAS E INVERSIONES VALENCIANAS, S.A. LIBERTAS 7, S.A.
PKF ATTEST	MONTEBALITO, S.A.
PRICEWATERHOUSECOOPERS AUDITORES, S.L.	AENA, S.A. ALMIRALL, S.A. ALZA REAL ESTATE, S.A. AXIARE PATRIMONIO SOCIMI, S.A. AYT FONDO EOLICO, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS AYT GENOVA HIPOTECARIO II, FONDO DE TITULIZACION HIPOTECARIA AYT GENOVA HIPOTECARIO III, FONDO DE TITULIZACION HIPOTECARIA AYT GENOVA HIPOTECARIO IV, FONDO DE TITULIZACION HIPOTECARIA AYT GENOVA HIPOTECARIO IX, FONDO DE TITULIZACION HIPOTECARIA AYT GENOVA HIPOTECARIO VI, FONDO DE TITULIZACION HIPOTECARIA AYT GENOVA HIPOTECARIO VII, FONDO DE TITULIZACION HIPOTECARIA AYT GENOVA HIPOTECARIO VIII, FONDO DE TITULIZACION HIPOTECARIA AYT GENOVA HIPOTECARIO X, FONDO DE TITULIZACION HIPOTECARIA AYT GENOVA HIPOTECARIO XI, FONDO DE TITULIZACION HIPOTECARIA AYT GENOVA HIPOTECARIO XII, FONDO DE TITULIZACION HIPOTECARIA AYT GOYA HIPOTECARIO II, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS AYT GOYA HIPOTECARIO III, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS AYT GOYA HIPOTECARIO IV, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS AYT GOYA HIPOTECARIO V, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS AYT HIPOTECARIO BBK I, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS AYT HIPOTECARIO IV, FONDO DE TITULIZACION HIPOTECARIA AYT HIPOTECARIO MIXTO III, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS AYT ICO-FTVPO CAJA VITAL KUTXA, FTA AYT ICO-FTVPO III, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS BANCO DE CAJA ESPAÑA DE INVERSIONES, SALAMANCA Y SORIA, S.A. BANCO DE SABADELL, S.A. BANCO MARE NOSTRUM, S.A. BANCO POPULAR ESPAÑOL, S.A. BARON DE LEY, S.A. BODEGAS RIOJANAS, S.A. BOLSAS Y MERCADOS ESPAÑOLES, SDAD HOLDING DE MDOS Y STMAS FIN., S.A. BORGES AGRICULTURAL & INDUSTRIAL NUTS, S.A. BPE PREFERENCE INTERNATIONAL CEDULAS GRUPO BANCO POPULAR 3, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS CIE AUTOMOTIVE, S.A. CLINICA BAVIERA, S.A. CODERE, S.A. COMPAÑIA ESPAÑOLA DE VIVIENDAS EN ALQUILER, S.A. DOGI INTERNATIONAL FABRICS, S.A. DRIVER ESPAÑA TWO, FONDO DE TITULIZACIÓN DURO FELGUERA, S.A. ENCE ENERGIA Y CELULOSA, S.A. FAB 2013 BULL, FONDO DE ACTIVOS BANCARIOS FAB 2013 TEIDE, FONDO DE ACTIVOS BANCARIOS FONDO DE ACTIVOS BANCARIOS CORONA GAS NATURAL SDG, S.A.

Relación de auditores que han emitido informe sobre cuentas anuales de sociedades emisoras y/o con valores admitidos a cotización en mercados secundario oficiales del ejercicio 2015

Anexo 7

AUDITOR	SOCIEDAD
PRICEWATERHOUSECOOPERS AUDITORES, S.L. (CONT.)	GENERAL DE ALQUILER DE MAQUINARIA, S.A. GLOBAL DOMINION ACCESS, S.A. GRUPO EZENTIS, S.A. IBERCAJA BANCO, S.A. IBERPAPEL GESTION, S.A. IM BANCO POPULAR FTPYME 1, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS IM BANCO POPULAR MBS 2, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS IM CAJA LABORAL EMPRESAS 1, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS IM CAJAMAR 1, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS IM CAJAMAR 3, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS IM CAJAMAR 4, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS IM CAJAMAR 5, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS IM CAJAMAR 6, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS IM CAJAMAR EMPRESAS 2 FTPYME, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS IM CAJAMAR EMPRESAS 4, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS IM CAJAMAR EMPRESAS 5, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS IM CAJAMAR EMPRESAS 6, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS IM CAJASTUR MBS 1, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS IM GRUPO BANCO POPULAR EMPRESAS 1, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS IM GRUPO BANCO POPULAR EMPRESAS V, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS IM GRUPO BANCO POPULAR EMPRESAS VI, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS IM GRUPO BANCO POPULAR FTPYME I FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS IM GRUPO BANCO POPULAR FTPYME II, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS IM GRUPO BANCO POPULAR MBS 3, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS IM PASTOR 2, FONDO DE TITULIZACION HIPOTECARIA IM PASTOR 3, FONDO DE TITULIZACION HIPOTECARIA IM PASTOR 4, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS LABORATORIOS FARMACEUTICOS ROVI, S.A. MELIA HOTELS INTERNATIONAL S.A. MIQUEL Y COSTAS & MIQUEL, S.A. NATRA, S.A. PASTOR PARTICIPACIONES PREFERENTES, S.A. SOCIEDAD UNPERSONAL PHARMA MAR, S.A. POPULAR CAPITAL, S.A. PRIVATE DRIVER ESPAÑA 2013-1, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS RENTA CORPORACION REAL ESTATE, S.A. SOFINLOC ESPAÑA TDA Nº 1, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS TDA IBERCAJA 1, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS TDA IBERCAJA 2, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS TDA IBERCAJA 3, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS TDA IBERCAJA 4, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS TDA IBERCAJA 5, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS TDA IBERCAJA 6, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS TDA IBERCAJA 7, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS TDA IBERCAJA ICO-FTVPO, FONDO DE TITULIZACION HIPOTECARIA TDA PASTOR CONSUMO 1, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS TECNICAS REUNIDAS, S.A. TUBOS REUNIDOS, S.A. UNICAJA BANCO, S.A. UNION FENOSA FINANCIAL SERVICES USA, LLC. VOCENTO, S.A. ZARDOYA OTIS, S.A.
SICET SERVICIOS INTEGRALES, S.L.	LIWE ESPAÑOLA, S.A.

Fuente: CNMV